

Informe Comparativo: **Siniestralidad en Empresas de Trabajo Temporal frente a Contratación Directa**

CON LA FINANCIACIÓN DE:

AS2024-0050



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

ASEMPLEO

Informe Comparativo:

**Siniestralidad en Empresas de Trabajo
Temporal frente a Contratación Directa**

ASEMPLEO © 2025

Juan José Méndez

Rubén Martínez

Equipo CEPREDE

Informe elaborado por CEPREDE en colaboración con ASEMPELO y ANMAT dentro de la acción ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL (AS2024-0050) financiada por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P, Ministerio de Trabajo y Economía Social, Gobierno de España.

ÍNDICE

1. Introducción	7
1.1. Objetivo del informe	7
1.2. Fuentes de información oficiales y limitaciones de los datos	9
1.3. Bases metodológicas y comparativa de metodologías.....	10
1.3.1. Metodología del Instituto Nacional de Seguridad y Salud y Estadísticas de Accidentes de Trabajo	10
1.3.2. Metodología del Ministerio de Trabajo y Estadísticas de Accidentes de Trabajo	10
1.3.3. El enfoque metodológico europeo.....	11
1.3.4. Comparativa de metodologías entre instituciones.....	12
1.3.5. Introducción de AñAT como nueva fuente estadística.....	13
2. Análisis de la Siniestralidad en las ETT según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).....	15
2.1. Antecedentes y mejoras del sistema de información	15
2.2. Evolución de los índices y variables analizadas	17
2.3. Análisis y conclusiones.....	26
3. Análisis de la Siniestralidad en las ETT según el Ministerio de Trabajo y Economía Social	27
3.1. Visión general de las estadísticas ministeriales.....	27
3.2. Tratamiento específico del colectivo ETT/CNAE-78 en las estadísticas ministeriales.....	35
3.3. Comparativa.....	49
3.4. Conclusiones.....	55

4. Siniestralidad laboral en las ETT según la fuente AMAT.....	57
4.1. AMAT como nueva fuente estadística de análisis de siniestralidad ETT.....	57
4.2. Siniestralidad ETT desde la perspectiva de AMAT	59
4.3. Nuevas subvariables de análisis de siniestralidad ETT.....	62
4.4. Formas de contacto causantes de siniestralidad – CNO	67
4.5. Gravedad y duración de las bajas médicas.....	76
5. Comparativa: Siniestralidad en ETT frente a Contratación Directa	80
5.1. Desde la perspectiva de la clasificación de ocupación.....	80
5.2. Considerando la forma de contacto	82
5.3. Desde la perspectiva de la gravedad de los accidentes.....	83
5.4. Considerando el número de días que genera la baja laboral por accidente	83
6. Conclusiones	85
7. Recomendaciones	87
8. Propuesta metodológica: Nueva aproximación al cálculo del índice de incidencia y reflexión sobre las relaciones laborales.....	88

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo del informe

El presente informe tiene como finalidad analizar en profundidad la siniestralidad laboral en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT), comparándola con la siniestralidad registrada en el marco de la contratación directa, tanto temporal como indefinida. Para ello, se parte fundamentalmente de los datos facilitados por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, a través de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), complementados con información del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).

El análisis se centra en establecer una comparativa sólida y rigurosa que permita conocer con precisión el comportamiento diferencial en materia de accidentes laborales de los/las trabajadores/as contratados/as a través de una ETT frente a aquellos/as contratados/as de forma directa por las empresas. Esta comparativa se abordará desde tres perspectivas complementarias:

1. Frecuencia de los accidentes: Se pretende determinar en qué medida los/las trabajadores/as cedidos/as por ETT presentan una mayor o menor propensión a sufrir accidentes de trabajo respecto a quienes han sido contratados/as directamente, prestando especial atención a la comparación con contratos de duración temporal, para aislar el efecto de la temporalidad respecto al de la intermediación.

2. Naturaleza y características de los accidentes: El informe busca identificar si existen diferencias significativas en el tipo de accidentes sufridos por los/las trabajadores/as de ETT frente a los de contratación directa. Esto incluye analizar variables como tipo de jornada del trabajador, país de origen del accidentado, tramos de edad de los accidentados, género, lugar del accidente, ocupación del accidentado y tipo de contrato. Este enfoque permitirá valorar si los riesgos a los que se expone la mano de obra cedida son estructuralmente distintos a los del resto de la plantilla.

3. Consecuencias y gravedad de los accidentes: Un tercer objetivo clave es examinar la gravedad de los accidentes en uno y otro tipo de contratación. Para ello se evaluarán aspectos como la gravedad, la forma de contacto del accidente y la duración media de las bajas entre otros. Este apartado permitirá valorar si la gestión preventiva y el entorno de trabajo tienen un impacto diferencial en las consecuencias de la siniestralidad según el tipo de vínculo contractual.

En última instancia, el informe pretende contribuir a una mejor comprensión de los factores que explican las diferencias en siniestralidad entre trabajadores/as temporales de ETT y el resto de la fuerza laboral, aportando evidencia empírica que permita orientar decisiones y estrategias tanto en el ámbito empresarial como en el regulador y preventivo. La identificación de patrones diferenciales permitirá, además, proponer recomendaciones prácticas para mejorar la prevención de riesgos laborales en un modelo de intermediación laboral que ha adquirido un peso creciente en el mercado de trabajo español.

1.2. Fuentes de información oficiales y limitaciones de los datos

El análisis de la siniestralidad laboral en España se sustenta fundamentalmente en las estadísticas oficiales elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MITES) y, en menor medida, por entidades como la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT). Estas fuentes proporcionan los datos esenciales para la medición, seguimiento y comparación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el país.

El INSST, en particular, actúa como referencia técnica a nivel nacional e internacional, al recoger y depurar los datos declarados por las empresas y las mutuas, siguiendo criterios armonizados con la normativa europea. Por su parte, el MITES publica mensualmente la Estadística de Accidentes de Trabajo (EAT), que constituye una de las principales bases para el seguimiento coyuntural del fenómeno. A esto se suman los análisis sectoriales y específicos desarrollados por las mutuas colaboradoras, que enriquecen la comprensión del fenómeno desde una perspectiva más operativa.

Sin embargo, el uso de estas fuentes conlleva una serie de limitaciones metodológicas que deben tenerse en cuenta en cualquier ejercicio analítico riguroso. Entre ellas destacan la infraestimación de ciertos tipos de accidentes (especialmente leves o no declarados), la escasa trazabilidad de la siniestralidad en contextos de subcontratación o empleo temporal, y las dificultades para integrar variables cualitativas (como la formación preventiva o la cultura de seguridad). Asimismo, la comparación con el ámbito europeo se ve condicionada por las diferencias en los sistemas de notificación y aseguramiento entre Estados miembros, lo que limita la homogeneidad de los datos pese a los esfuerzos de armonización estadística emprendidos por Eurostat.

1.3. Bases metodológicas y comparativa de metodologías

1.3.1. Metodología del Instituto Nacional de Seguridad y Salud y Estadísticas de Accidentes de Trabajo

Desde 2011, el INSST elabora informes específicos centrados en la siniestralidad de las personas trabajadoras cedidas por ETT. En este periodo, los ratios obtenidos se expresan en Incidencia por cada 100.000 trabajadores y por cada 100.000 relaciones laborales. A partir de 2021, el análisis se realiza sobre datos anuales y consolidados. La metodología empleada se basa en la explotación de microdatos anonimizados de partes de accidente con baja en jornada laboral remitidos por la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del MITEC, y se complementa con datos de contratos de puesta a disposición registrados por las ETT.

Las tasas utilizadas por el INSST se calculan habitualmente por cada 1.000 contratos de puesta a disposición, lo que permite relacionar el número de accidentes con el volumen de actividad de las ETT. Esta metodología, centrada en el tipo de contrato, permite obtener una imagen más precisa de la incidencia de los accidentes en este colectivo, aunque presenta limitaciones para la comparación directa con las tasas generales del mercado laboral.

1.3.2. Metodología del Ministerio de Trabajo y Estadísticas de Accidentes de Trabajo

El MITEC, a través de las estadísticas de Accidentes de Trabajo Registrados, ofrece una visión integral del conjunto de la siniestralidad laboral. Estas estadísticas distinguen entre accidentes en jornada y accidentes in itinere, y permiten análisis por comunidad autónoma, sexo, edad, sector económico, tipo de contrato y ocupación.

Los principales indicadores utilizados en las estadísticas del Ministerio son:

- Índice de incidencia: número de accidentes con baja por cada 100.000 trabajadores afiliados con cobertura de contingencias profesionales.
- Índice de frecuencia: accidentes por millón de horas trabajadas.
- Índice de gravedad: días de baja por cada mil horas trabajadas.

Estas métricas permiten comparar niveles de riesgo entre distintos colectivos y actividades, y se utilizan tanto en informes anuales como en análisis mensuales de evolución.

Las diferencias entre las estadísticas del INSST y del MITES no se deben únicamente a discrepancias en los datos, sino a las distintas metodologías empleadas. Mientras que el MITES utiliza como denominador la media anual de afiliados a la Seguridad Social, el INSST emplea el número de contratos de puesta a disposición. Esta diferencia metodológica tiene importantes implicaciones: por ejemplo, un mismo trabajador puede generar varios contratos en un mismo año, lo que puede alterar las tasas si no se controla adecuadamente la duplicación.

1.3.3. El enfoque metodológico europeo

La Unión Europea, a través de Eurostat, promueve el sistema European Statistics on Accidents at Work (ESAW), cuyo objetivo es armonizar las estadísticas nacionales y facilitar la comparación internacional. El sistema ESAW contempla una serie de variables estandarizadas para todos los estados miembros, como la edad, el sexo, el tipo de contrato, el nivel de formación del trabajador, la duración de la jornada laboral, la antigüedad en el puesto, el tipo de lugar donde se produce el accidente, la forma de contacto o el agente material. Estas variables se combinan con una codificación armonizada de las actividades económicas (NACE Rev. 2) y de las ocupaciones (ISCO-08).

Una diferencia sustancial es que Eurostat solo considera en su cómputo los accidentes con baja de cuatro o más días, mientras que el sistema español (INSST y MITES) incluye todos los accidentes con baja, sin mínimo de duración. Esta divergencia puede generar distorsiones significativas en los valores comparables, en especial en sectores o grupos con alta rotación o con contratos muy breves, como es habitual en el ámbito de las ETT.

Además, el sistema ESAW excluye los accidentes in itinere, que en España sí se computan en las estadísticas del Ministerio. También existen diferencias en la definición de la población de referencia: mientras que en el sistema español se utilizan los afiliados a la Seguridad Social con cobertura por contingencias profesionales, Eurostat emplea estimaciones sobre la población ocupada basada en encuestas laborales armonizadas.

La Comisión Europea promueve progresivamente la adopción plena del marco ESAW, y países como España han realizado avances hacia su integración, aunque aún persisten limitaciones técnicas y metodológicas para una completa armonización. No obstante, el desarrollo de proyectos estadísticos específicos sobre subgrupos como los trabajadores temporales o cedidos por ETT aún es escaso a nivel comunitario, lo que limita la posibilidad de realizar análisis comparativos detallados para este colectivo.

1.3.4. Comparativa de metodologías entre instituciones

A continuación, se presenta una tabla resumen con las principales diferencias metodológicas entre los organismos que elaboran estadísticas de siniestralidad laboral:

Aspecto	INSST (ETT)	MITES (ATR)	EUROSTAT (ESAW)
Tipo de accidentes incluidos	Con baja, sin mínimo de duración	Con baja, sin mínimo de duración	Solo con baja de 4 o más días
Unidad de análisis	Contratos de puesta a disposición	Afiliados con contingencia cubierta	Ocupados (según encuesta europea)
Accidentes in itinere incluidos	No	Sí	No
Índice de Incidencia	Tasa por 1.000 contratos	Tasa por 100.000 trabajadores	Tasa por 100.000 trabajadores
Actividad económica	CNAE Rev.2 (centro de accidente)	CNAE Rev.2 (centro de trabajo declarado)	NACE Rev.2 (armonizado UE)
Ocupación	CNO-2011	CNO-2011	ISCO-08 (armonizado UE)
Segmentación	Muy alta (sexo, edad, forma, agente...)	Alta (edad, sexo, tipo contrato, sector...)	Alta (con armonización metodológica)
Periodicidad	Anual	Mensual y anual	Anual

Fuente: Elaboración propia

La evolución de la siniestralidad laboral en España muestra una mejora progresiva en términos generales, aunque con persistentes retos en sectores concretos y colectivos vulnerables, como los trabajadores contratados por ETT. La singularidad de este grupo requiere de metodologías específicas de análisis, como las desarrolladas por el INSST, que complementan la visión global ofrecida por el MITEC.

La existencia de diferentes fuentes, indicadores y metodologías implica la necesidad de un análisis riguroso y contextualizado de los datos. Las discrepancias entre los resultados publicados por distintas instituciones deben interpretarse a la luz de las diferencias metodológicas, más que como indicios contradictorios.

Por último, el marco metodológico europeo proporciona una referencia útil para orientar la evolución de las estadísticas nacionales hacia estándares comparables, sin renunciar a la especificidad que requiere el estudio de colectivos como el de los trabajadores temporales. La convergencia metodológica es un objetivo deseable, pero no debe comprometer la profundidad del análisis de la realidad nacional.

1.3.5. Introducción de AMAT como nueva fuente estadística

La Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), entidad representativa de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, ha desempeñado históricamente un papel clave en la prevención de riesgos laborales y en la gestión de las contingencias profesionales. Su experiencia en la recopilación y análisis de datos derivados de la asistencia sanitaria y de las prestaciones por incapacidad le permite ofrecer una perspectiva única y profunda sobre la siniestralidad laboral en España.

Desde hace años, AMAT ha desarrollado un sistema estadístico propio basado en la explotación de los datos asistenciales que recogen las mutuas, y en los últimos ejercicios ha dado un salto cualitativo al centrar parte de su análisis en la desagregación por tipo de contrato, lo que constituye una aportación crucial para abordar de manera comparativa la siniestralidad entre trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal (ETT) y aquellos contratados de forma directa con contrato temporal.

La relevancia de esta fuente radica no solo en su capacidad técnica para sistematizar datos clínicos, laborales y administrativos, sino también en su independencia operativa, su cercanía a los procesos reales de gestión del accidente y su cobertura representativa a nivel nacional. Gracias a ANMAT, se dispone ahora de una herramienta estadística robusta que permite dar respuesta a tres cuestiones fundamentales:

1. ¿Son los trabajadores/as de ETT más o menos proclives a sufrir accidentes que los/as contratados/as temporalmente de forma directa?
2. ¿Los accidentes que sufren son similares en naturaleza a los del resto de trabajadores/as (indefinidos o temporales directos)?
3. ¿Las consecuencias en términos de gravedad y duración de las bajas son equiparables entre estos colectivos?

2. Análisis de la Siniestralidad en las ETT según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

2.1. Antecedentes y mejoras del sistema de información

Desde el año 2011, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha incorporado una línea de análisis específica dentro de sus informes periódicos para abordar la siniestralidad laboral entre las personas trabajadoras cedidas por Empresas de Trabajo Temporal (ETT). Esta línea de trabajo se planteó como respuesta a la necesidad de generar indicadores diferenciados que reflejen adecuadamente las condiciones de este colectivo, cuyas características contractuales, alta rotación y participación singular dentro del sistema productivo dificultan su tratamiento en los sistemas estadísticos estándar.

Durante el periodo comprendido entre 2011 y 2020, el INSST desarrolló esta labor a partir de datos provisionales mensuales facilitados por la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES). La base de siniestralidad se construía con microdatos mensuales de accidentes de trabajo con baja, notificados mediante el sistema Delt@, mientras que la población de referencia procedía de los registros de afiliación al régimen específico de ETT en la Seguridad Social.

Las principales variables objeto de análisis en esta línea metodológica incluyen, entre otras, el número total de accidentes con baja en jornada laboral, los índices de incidencia por cada 100.000 contratos, la gravedad de los accidentes (clasificados en leves, graves o mortales), así como su distribución por sexo, edad, sector de actividad económica y ocupación.

Asimismo, se consideran variables estructurales como la duración media de los contratos, el tipo de jornada, el tiempo de permanencia en el puesto y la ocupación desempeñada, con el objetivo de identificar posibles factores de riesgo asociados al trabajo temporal.

A partir de 2021, se ha reforzado además el análisis de la actividad económica de la empresa usuaria donde se produce el accidente, lo cual permite observar

diferencias sectoriales significativas en términos de siniestralidad. Esta aproximación, más integrada y orientada a la realidad contractual del trabajo cedido, constituye un avance metodológico clave para entender la siniestralidad en las ETT y orientar de forma más precisa las políticas preventivas y de inspección.

Este sistema de información, de periodicidad mensual, presentaba limitaciones estructurales importantes. Por una parte, el uso de datos provisionales generaba una alta volatilidad y posible falta de coherencia en las series temporales, ya que las sucesivas revisiones no siempre se incorporaban al análisis. Por otra parte, la construcción del denominador —esto es, la población trabajadora cedida— se realizaba sobre registros mensuales, lo cual suponía duplicidades derivadas de la movilidad intermensual de los mismos trabajadores. Esta problemática impedía la obtención de tasas anuales robustas, ya que una misma persona podía figurar varias veces a lo largo del año.

En cuanto a los indicadores elaborados, se estimaban índices de incidencia mensuales —definidos como el número de accidentes en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores— con dos posibles denominadores: el número de trabajadores cedidos y el número de relaciones laborales activas en el mes. Esta aproximación, si bien permitía observar tendencias intermensuales e intersectoriales, presentaba importantes distorsiones debidas a la naturaleza dinámica y temporal del empleo en ETT. El INSST subrayó expresamente que estos índices debían interpretarse con cautela, dado que no consideraban factores estructurales como el cómputo de horas efectivamente trabajadas o la duración real de los contratos.

Frente a estas limitaciones, a partir de 2021 se implementó un cambio metodológico sustancial. Se abandonó el uso de datos provisionales y se optó por trabajar exclusivamente con información consolidada de carácter anual. Paralelamente, se sustituyó la población afiliada como unidad de análisis por el número de contratos de puesta a disposición formalizados por las ETT. Esta nueva unidad permite superar el problema del sobreconteo de personas y ofrece una proxy más adecuada del volumen efectivo de relaciones laborales que se desarrollan en este sector, con independencia de su duración o intensidad.

Este giro metodológico mejora notablemente la estabilidad, coherencia y comparabilidad de los indicadores generados, al tiempo que facilita un análisis

más ajustado a la realidad contractual del trabajo temporal. Asimismo, permite una mejor integración de los análisis sectoriales y ocupacionales, y abre la puerta a nuevas líneas de investigación centradas en la calidad del empleo, la duración de los contratos, los factores de riesgo y la evaluación de medidas preventivas adaptadas al colectivo de personas trabajadoras cedidas. No obstante, debe señalarse que esta mejora en la calidad analítica conlleva una limitación importante: la nueva metodología impide establecer comparaciones directas con los índices publicados por otras fuentes estadísticas, como el propio Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES), ya que se utilizan unidades de análisis distintas (contratos frente a personas trabajadoras) y periodificaciones no equivalentes.

Por tanto, si bien los datos actuales son más representativos de la actividad real en el ámbito de las ETT, su uso comparativo debe abordarse con cautela y con plena conciencia de los cambios metodológicos aplicados.

2.2. Evolución de los índices y variables analizadas

Centrándonos en la evolución histórica que presenta el análisis que realiza el INSST en relación a la siniestralidad de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal se observa una tendencia al alza en el número de accidentes laborales entre los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal (ETT). De hecho, se alcanzó el máximo histórico en 2022 con más de 20.000 accidentes registrados en jornada laboral. Este crecimiento puede atribuirse tanto al aumento de la contratación temporal como a la exposición a sectores de alto riesgo, como la industria manufacturera o el transporte. Sin embargo, en 2023 se rompe esta dinámica, con una reducción del 12 % en los accidentes totales, un 15 % menos de accidentes graves y una destacada caída del 45 % en los mortales respecto al año anterior. Esta evolución positiva sugiere avances significativos en materia de prevención, formación y control de riesgos laborales, si bien el perfil de vulnerabilidad del colectivo (predominantemente joven, masculino y con alta rotación) exige consolidar y reforzar las medidas implantadas. La mejora reciente no debe ocultar que el volumen de siniestralidad sigue siendo elevado, y que las ETT continúan desempeñando un papel clave en la gestión de la seguridad y salud laboral en sectores con condiciones de trabajo exigentes.

El principal indicador empleado en esta línea de estudios por el INSST es el índice de incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral (ATJT). Tradicionalmente, este índice se ha calculado por cada 100.000 trabajadores, pero en los marcos metodológicos más recientes se ha optado por expresarlo por cada 1.000 contratos de puesta a disposición, en consonancia con la unidad estadística más representativa del funcionamiento del empleo temporal gestionado a través de ETT.

Durante el periodo 2011-2020, las estadísticas presentaron discrepancias significativas entre los valores preliminares y los que habrían resultado de una revisión basada en datos definitivos. Durante el periodo 2011-2019, los informes no recogían dichas actualizaciones, lo que introducía distorsiones en las series cronológicas.

Serie original de trabajadores cedidos

Trabajadores cedidos	2012	2013	2014	2015	2016	2017*	2018	2019
enero		152.813	174.558	204.008	229.177	255.380	284.782	286.692
febrero	149.507	141.519	164.898	196.371	219.110	244.441	270.722	271.401
marzo	146.349	144.355	171.123	207.045	222.300	255.457	278.306	277.666
abril	144.200	146.970	179.697	213.564	232.657	263.128	287.015	286.592
mayo	153.826	157.296	194.798	230.081	246.633	293.856	312.185	315.123
junio	156.485	160.545	200.233	237.983	256.694	305.925	326.712	328.257
julio	158.712	168.185	201.750	237.748	258.343	n.d.	320.593	325.698
agosto	148.593	157.289	186.061	216.653	238.875	n.d.	292.080	293.256
septiembre	156.094	168.804	199.769	231.180	261.417	n.d.	303.839	311.485
octubre	172.690	181.596	212.546	243.786	268.258	n.d.	314.416	318.560
noviembre	174.779	177.789	212.031	246.180	275.187	n.d.	320.276	321.141
diciembre	168.255	185.686	218.500	244.135	269.489	n.d.	307.692	313.263

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

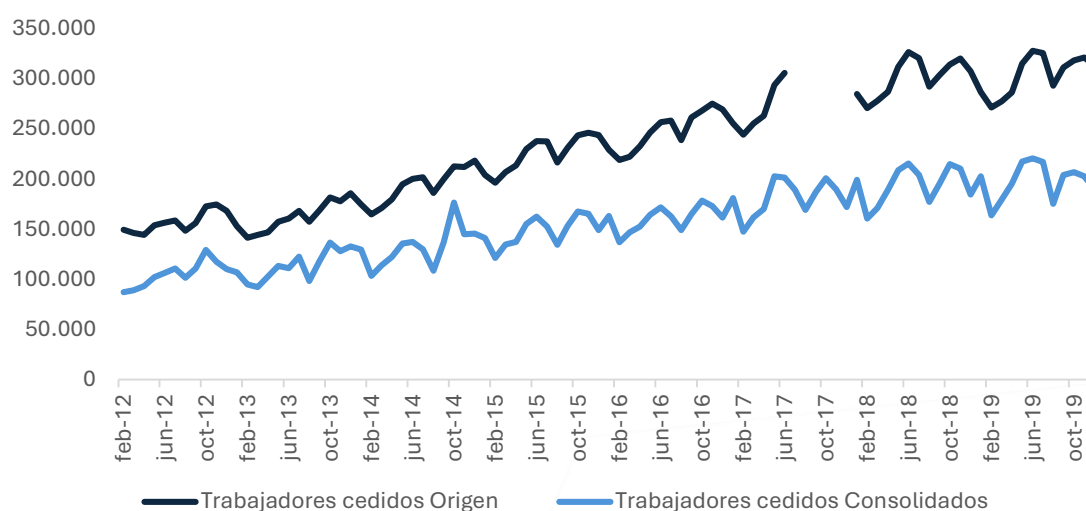
*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

Serie consolidada de trabajadores cedidos

Trabajadores cedidos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
enero		106.992	129.751	141.070	163.067	181.053	199.099	202.732
febrero	87.374	94.622	103.551	121.184	136.915	147.625	160.450	163.924
marzo	89.177	92.378	113.866	134.674	146.765	161.976	171.230	179.454
abril	93.310	102.848	122.178	137.266	152.715	170.217	189.356	195.552
mayo	102.211	113.220	135.711	155.252	164.347	202.921	208.873	217.420
junio	106.294	110.978	137.149	162.551	171.903	201.554	215.627	220.788
julio	110.873	122.624	130.012	152.615	162.720	189.397	204.162	217.124
agosto	101.415	98.313	108.492	134.407	148.987	169.284	177.345	175.304
septiembre	110.742	118.166	136.861	153.158	165.039	186.779	195.323	203.895
octubre	129.176	136.557	176.508	167.564	178.338	200.850	215.002	206.866
noviembre	117.468	127.929	144.986	165.388	173.111	189.802	210.370	202.730
diciembre	110.263	132.839	145.553	149.207	161.636	172.120	184.509	189.435

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITEs)

Diferencias en base de trabajadores cedidos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

Serie original relaciones laborales

Relaciones laborales	2012	2013	2014	2015	2016	2017*	2018	2019
enero		251.499	297.665	343.985	383.284	446.901	490.310	509.664
febrero	238.826	236.573	280.124	334.426	371.790	425.681	465.696	474.677
marzo	244.229	248.167	306.220	373.369	395.087	458.577	488.314	504.032
abril	239.064	254.077	318.133	375.594	413.397	463.574	500.627	522.394
mayo	268.815	283.058	347.311	401.020	448.101	533.337	564.590	585.118
junio	270.103	271.391	346.620	406.514	454.806	543.657	576.784	328.257
julio	256.937	278.627	336.032	406.158	433.465	n.d.	549.186	563.821
agosto	237.441	252.236	300.538	351.991	388.487	n.d.	487.492	492.079
septiembre	247.196	279.817	331.894	392.289	442.835	n.d.	510.345	535.306
octubre	286.720	310.913	373.892	433.475	482.120	n.d.	568.944	582.278
noviembre	291.834	307.052	362.157	435.338	484.960	n.d.	566.982	562.450
diciembre	282.188	325.700	390.874	432.575	480.221	n.d.	544.788	556.981

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INUSST)

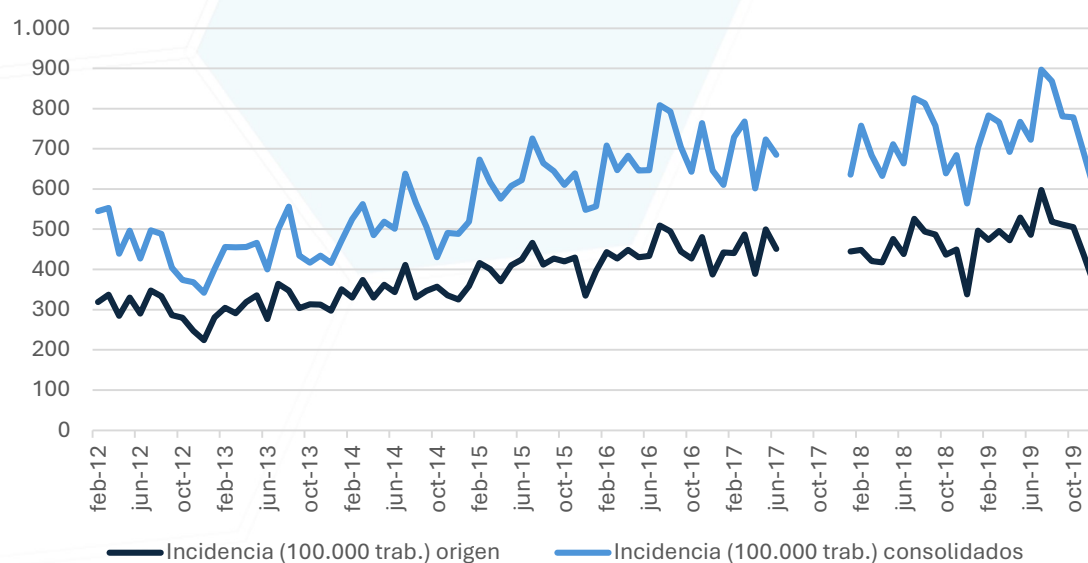
*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

Serie actualizada relaciones laborales

Relaciones laborales	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
enero		165.871	207.531	231.337	264.702	316.513	344.880	372.501
febrero	140.217	151.327	173.810	209.171	243.391	266.143	281.363	302.500
marzo	150.230	152.975	200.962	247.535	266.262	296.002	307.040	333.548
abril	151.949	179.034	206.839	236.995	273.915	300.996	336.762	366.985
mayo	179.067	195.898	240.649	271.494	311.082	374.096	379.555	405.839
junio	181.965	189.732	243.893	286.927	318.281	363.611	376.937	398.401
julio	173.336	197.199	227.113	265.407	285.853	331.594	359.070	388.281
agosto	148.812	156.049	184.011	229.251	258.953	285.704	293.368	299.990
septiembre	167.994	196.067	235.506	260.489	296.811	325.618	334.977	359.919
octubre	201.881	223.751	259.463	298.803	332.326	362.397	401.359	393.362
noviembre	187.719	209.015	238.998	296.266	323.282	335.660	379.373	369.836
diciembre	174.953	215.731	271.117	275.116	306.679	314.153	343.558	351.662

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Diferencias en base de relaciones laborales



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

Las actualizaciones posteriores del Observatorio de Condiciones de Trabajo constatan la existencia de diferencias notables entre los datos iniciales y los revisados, tanto en lo referente al número de trabajadores cedidos como al volumen de relaciones laborales. Estas discrepancias obedecen, entre otras causas, a la utilización de fuentes no depuradas y a la falta de homogeneidad en los criterios de tratamiento estadístico. Como consecuencia, los índices de incidencia derivados de estas fuentes presentan variaciones relevantes en función de la base de datos utilizada y de su grado de consolidación.

Serie original Índice de Incidencia (100.000 trab.)

Incidencia (100.000 trab.)	2012	2013	2014	2015	2016	2017*	2018	2019
enero		281	351	359	396	433	444	497
febrero	318	305	330	416	443	440	449	473
marzo	337	291	374	401	427	487	420	495
abril	284	319	330	370	448	389	417	472
mayo	330	336	361	410	431	500	476	529
junio	290	277	343	425	433	451	438	486
julio	347	364	411	466	509	n.d	526	598
agosto	333	348	330	412	494	n.d	494	519
septiembre	286	304	346	427	445	n.d	487	511
octubre	280	313	357	420	427	n.d	437	505
noviembre	247	312	336	429	480	n.d	449	435
diciembre	224	297	325	335	387	n.d	338	360

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

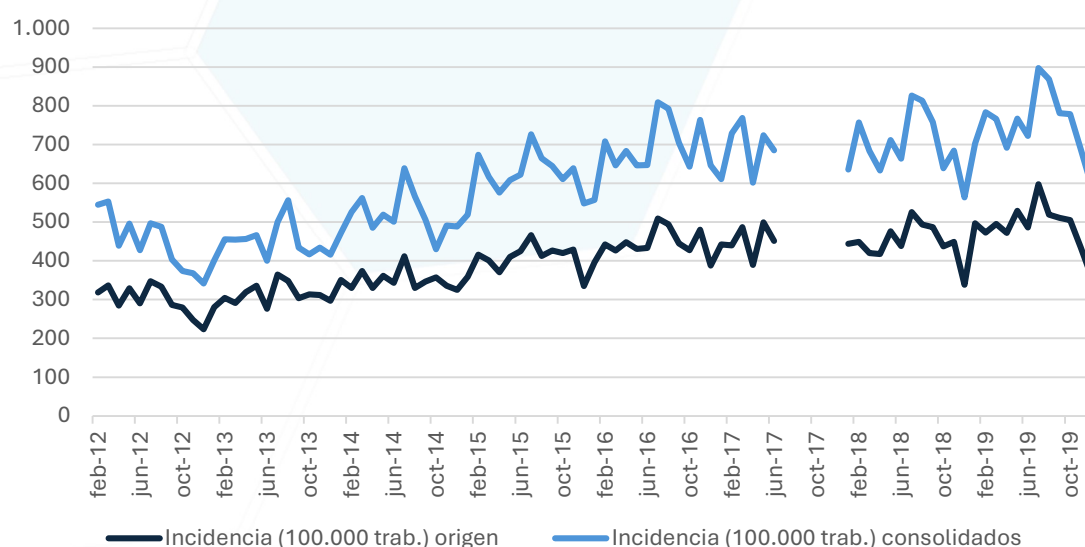
*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

Serie actualizada Índice de Incidencia (100.000 trab.)

Incidencia (100.000 trab.)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
enero		401	472	519	557	610	635	702
febrero	545	455	525	673	708	729	757	783
marzo	553	455	562	616	647	768	683	766
abril	439	456	485	576	683	602	633	692
mayo	496	466	519	608	646	723	711	767
junio	427	400	501	622	647	685	664	722
julio	497	500	638	726	809	454	826	897
agosto	488	556	566	664	793	463	813	868
septiembre	404	434	506	644	704	426	758	781
octubre	374	417	430	611	643	386	639	778
noviembre	368	434	491	639	764	423	684	689
diciembre	342	416	488	548	646	313	564	596

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITEs)

Diferencias en base Índice de Incidencia (100.000 trab.)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

Serie original Índice de Incidencia (100.000 rel. lab.)

Incidencia (100.000 rel. lab.)	2012	2013	2014	2015	2016	2017*	2018	2019
enero		171	206	213	237	247	258	279
febrero	199	182	194	244	261	253	261	271
marzo	202	169	209	222	240	271	240	273
abril	172	185	186	211	252	221	239	259
mayo	189	187	203	235	237	275	263	285
junio	168	164	198	249	245	254	248	486
julio	214	220	247	273	304	n.d	307	346
agosto	208	217	204	254	304	n.d	296	309
septiembre	181	183	209	252	262	n.d	290	297
octubre	168	183	203	236	238	n.d	242	277
noviembre	148	181	197	243	273	n.d	254	248
diciembre	134	169	182	189	217	n.d	191	203

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

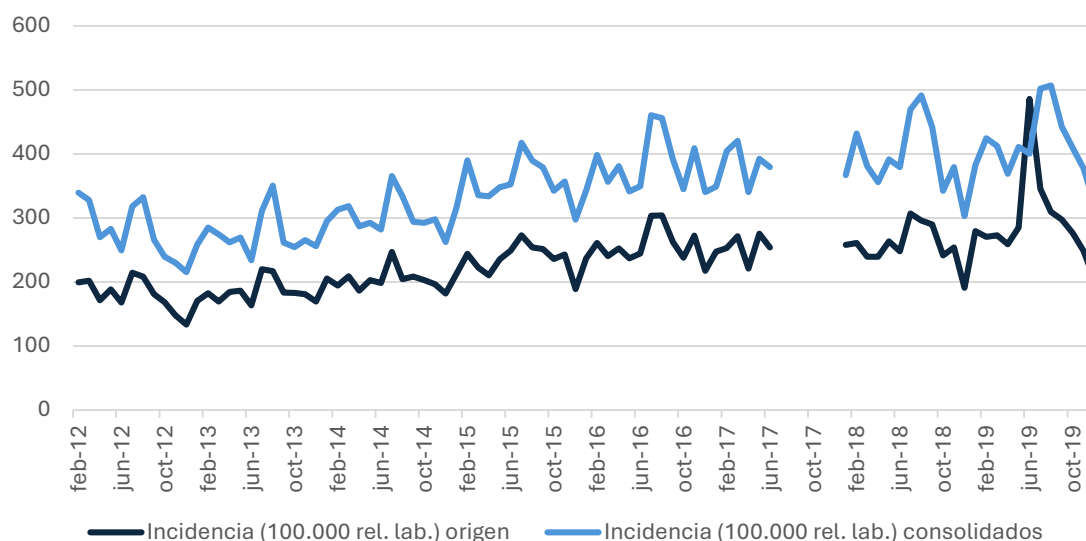
*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

Serie actualizada Índice de Incidencia (100.000 rel. lab.)

Incidencia (100.000 rel. lab.)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
enero		259	295	316	343	349	367	382
febrero	339	285	313	390	399	404	432	424
marzo	328	275	318	335	356	420	381	412
abril	270	262	287	334	381	340	356	369
mayo	283	270	293	348	341	392	392	411
junio	249	234	282	352	349	380	380	400
julio	318	311	365	417	460	259	470	502
agosto	333	351	334	390	456	274	492	507
septiembre	266	262	294	379	391	244	442	442
octubre	239	254	293	342	345	214	342	409
noviembre	230	266	298	357	409	239	379	377
diciembre	215	256	262	297	340	171	303	321

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITE5)

Diferencias en base Índice de Incidencia (100.000 rel. lab.)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

*La serie presenta una discontinuidad debido a la ausencia de publicación correspondiente al periodo julio-diciembre de 2017

A partir de la implementación del nuevo marco metodológico en 2021, se dispone de una estructura más coherente para el análisis. La introducción de los contratos de puesta a disposición como unidad de medida permite un seguimiento más preciso del comportamiento del empleo temporal gestionado por ETT, caracterizado por una elevada rotación, contratos de corta duración y una fuerte concentración sectorial en actividades específicas. Este enfoque supera las limitaciones del uso de afiliaciones mensuales, reduciendo el problema del sobreconteo y aportando mayor estabilidad a las series anuales.

	Accidentes Anuales	Relaciones laborales	Incidencia (1.000 rel. lab.)
2021	19.474	4.067.093	4,79
2022	20.127	3.614.852	5,57
2023	17.701	3.682.582	4,81

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

En los análisis recientes del INSST se observa que la utilización de datos consolidados y metodologías homogéneas permite una lectura más precisa de los índices obtenidos. Esta mejora en la calidad del dato facilita el uso de la información para fines analíticos, operativos y estratégicos por parte de los actores implicados en la gestión de riesgos laborales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta nueva serie estadística no es comparable con las obtenidas en años anteriores a 2020, ni tampoco con otros análisis institucionales como los del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES), ya que difieren en la unidad de análisis empleada (contratos frente a personas trabajadoras) y en los criterios de medición y periodicidad. Por tanto, aunque el nuevo modelo permite una aproximación más precisa a la realidad de las ETT, su valor comparativo en el tiempo y entre fuentes debe ser interpretado con cautela.

2.3. Análisis y conclusiones

El estudio de la siniestralidad laboral en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal presenta una serie de complejidades asociadas tanto a factores estructurales del sector —como la alta rotación de personal y la especialización sectorial en ocupaciones con mayor exposición a riesgos— como a limitaciones derivadas de la disponibilidad y consistencia de las fuentes estadísticas.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), en el periodo 2011-2020 evidenció los desafíos de utilizar datos no consolidados y denominadores no ajustados a la naturaleza del trabajo temporal. En este contexto, las mejoras metodológicas introducidas a partir de 2021 por el INSST han permitido establecer una base más sólida y coherente para la observación del fenómeno. La elección del contrato de puesta a disposición como unidad de análisis y el uso exclusivo de datos anuales definitivos representan un avance técnico que refuerza la fiabilidad de los indicadores contruidos.

Este nuevo enfoque facilita una aproximación más precisa al análisis de los niveles de exposición al riesgo dentro del colectivo de trabajadores cedidos, lo cual resulta relevante para orientar medidas y estrategias en el ámbito de la prevención, la inspección laboral y la planificación formativa.

Por último, resulta fundamental seguir avanzando en el desarrollo de mecanismos que garanticen la revisión periódica y la coherencia metodológica entre las distintas fuentes oficiales de información (MITES, Seguridad Social, SEPE). Una coordinación institucional efectiva y una mayor transparencia en la actualización y depuración de las series estadísticas son condiciones imprescindibles para disponer de un conocimiento técnico riguroso y actualizado sobre la siniestralidad laboral en el ámbito de las ETT. Solo así será posible comparar este fenómeno con otros como la temporalidad directa o las distintas modalidades de contratación, y analizarlo dentro de un marco metodológicamente homogéneo y analíticamente sólido.

3. Análisis de la Siniestralidad en las ETT según el Ministerio de Trabajo y Economía Social

3.1. Visión general de las estadísticas ministeriales

Para continuar esta línea de investigación, una de las principales fuentes a consultar es el **Ministerio de Trabajo y Economía Social**, que, a través de la **Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral**, elabora la **Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR)**. Estos informes oficiales ofrecen datos anuales y mensuales sobre los accidentes laborales que han sido notificados en los registros administrativos habilitados a tal efecto.

La estadística publicada tiene como objeto proporcionar una vista detallada de las causas y circunstancias de los accidentes laborales en España, sirviendo también como herramienta para el diseño y evaluación de políticas públicas de **prevención de riesgos laborales**.

Con relación a la contabilidad de los accidentes, para que uno sea considerado, debe estar registrado mediante los canales oficiales (sistema Delt@) y aceptado por la **Entidad Gestora de la Seguridad Social**, que cubre la contingencia, así como por la **Autoridad Laboral** de la provincia correspondiente.

En caso de cumplir con lo anterior, se considera un accidente válido para la estadística. Asimismo, hay que diferenciar entre varios tipos de notificaciones:

- **Parte de accidente de trabajo (Accidente con baja médica)¹**

Es un documento individual que debe cumplimentarse cuando el accidente ocasiona la ausencia del accidentado del lugar de trabajo durante al menos un día, excluido el del accidente, y previa baja médica. Contiene la información relacionada con el accidente: características personales y profesionales del trabajador accidentado, datos del centro de trabajo y de la empresa a la que pertenece el trabajador accidentado, así como los datos relativos al centro de trabajo en el que ha ocurrido el accidente cuando dicho centro es distinto de aquel al que está afiliado el trabajador

¹ En la explotación de datos de este informe sólo tendremos en cuenta los accidentes de trabajo con parte o baja médica por disponibilidades estadísticas y posibilidades de comparativa.

(empresas usuarias de ETT, contratas, etc.), así mismo, recoge las circunstancias en que ocurrió el accidente y sus consecuencias.

El parte es cumplimentado por el empresario cuando el accidentado es un trabajador por cuenta ajena, o por el propio trabajador cuando éste es autónomo; en ambos casos, el documento se remite a través de Delt@, a la Entidad Gestora o Colaboradora con la que aquellos tengan cubierta la protección de esta contingencia; cuando dicha Entidad acepta el citado documento, Delt@ lo pone a disposición de la autoridad laboral competente de la provincia en la que radica el centro de trabajo donde está dado de alta el trabajador accidentado, una vez recibido por la Autoridad Laboral, queda a disposición de la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, unidad responsable de la elaboración de la estadística, del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- **Relación de accidentes sin baja (Casos en los que el trabajador no ha causado baja laboral)**

En este documento, los empresarios deben enumerar todos los trabajadores accidentados que hayan recibido asistencia médica a lo largo del mes por un accidente de trabajo que no haya causado la baja del trabajador accidentado. El procedimiento de aceptación de estos casos es similar al de los partes de accidente de trabajo con baja. Además de las notificaciones directamente relacionadas con los siniestros laborales se utilizan otras fuentes de datos para la elaboración de la Estadística de Accidentes de Trabajo

- **Relación de altas y fallecimientos**

En este documento, las Entidades Gestoras o Colaboradoras deben enumerar todos los trabajadores accidentados que han causado alta o han fallecido durante el mes de referencia. Para cada alta o fallecimiento deben consignarse las fechas de baja y alta, la causa del alta y el grado de la lesión y el diagnóstico que constan en el parte médico de alta. Estas relaciones de altas y fallecimientos se cruzan con los partes de accidente para obtener los datos de días de duración de la baja, causa de alta, grado

real de la lesión (en el momento del alta médica) y diagnóstico de cada accidente de trabajo declarado.

La estadística mensual ofrece datos provisionales sobre los accidentes de trabajo con baja en jornada o en itinere. Por otro lado, también llevan a cabo la publicación de información definitiva en los anuarios o 'Resultados detallados', siendo este último el que más información contiene sobre Estadísticas de Accidentes de Trabajo en España. En estos apartados encontramos tablas estadísticas sobre las siguientes categorías:

- A. Accidentes de trabajo con baja y recaídas.
- B. Accidentes de trabajo con baja. Principales resultados por provincia y actividad económica.
- C. Accidentes de trabajo con baja. Principales resultados para asalariados y trabajadores por cuenta propia.
- D. Accidentes de trabajo con baja en jornada.
- E. Índices de accidentes de trabajo con baja.
- F. Duración de las bajas de accidentes de trabajo.

Dentro de estos apartados nos encontramos con distintos tipos de variables.

Las variables de análisis son las principales en relación con la cuantificación de los accidentes y ofrecen una visión global de la siniestralidad en España, estas son:

- **Accidentes de trabajo con baja:** Computa los accidentes de trabajo que han causado baja del trabajador dentro del periodo de referencia y que han sido validados tanto por la Entidad Gestora como por la Autoridad Laboral Autonómica.

Total de Accidentes con baja	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	515.082	562.756	446.195	523.800	571.274	558.936
Variación anual	-	9,3%	-20,7%	17,4%	9,1%	-2,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

- **Recaída de accidente de trabajo con baja:** Esta tipología se contabiliza cuando se notifica una recaída de accidente de trabajo con baja. Asimismo, se utiliza la misma metodología para el cómputo que en el caso de accidentes de trabajo.

Total de Recaídas de accidentes con baja	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	23.614	24.078	16.894	19.304	20.136	20.713
Variación anual	-	2,0%	-29,8%	14,3%	4,3%	2,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

- **Días de duración de las bajas de accidentes de trabajo:** Para esta estadística se contabilizan los días naturales que transcurren desde la fecha de baja médica hasta la fecha de alta, ambos inclusive. Sin tener en cuenta los accidentes mortales.

Días medios de baja para Total General	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	31,4	32,7	35	34,2	33,1	35,2
Variación anual	-	4,1%	7,0%	-2,3%	-3,2%	6,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

- **Accidentes de trabajo sin baja:** Se resume en accidentes de trabajo sin baja médica notificados con fecha del accidente durante el periodo de referencia y que hayan sido aceptados por la Entidad Gestora o Colaboradora como por la Autoridad Laboral Autónoma.

Total de Accidentes sin baja médica	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	688.544	698.024	714.930	733.397	738.584	730.686	724.321	518.979	565.075	564.701	569.996
Variación anual	-	1,38%	2,42%	2,58%	0,71%	-1,07%	-0,87%	-28,35%	8,88%	-0,07%	0,94%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Por lo que refiere a las principales variables de clasificación utilizadas para su estadística se encuentran las siguientes:

- **Accidentes en jornada y accidentes in itinere:** división general según el tiempo y/o lugar donde se haya producido el accidente
 - **En jornada:** Cuando el accidente se produce durante el tiempo de trabajo o en el lugar de trabajo. Asimismo, incluye los accidentes en desplazamiento por cuenta de la empresa durante el tiempo o en las circunstancias en que la empresa tiene la obligación de garantizar la cobertura de la contingencia de accidente de trabajo.
 - **In itinere:** Cuando el accidente se produce durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y el centro o lugar de trabajo, o viceversa.
- **Gravedad:** Clasificación de accidentes en leves, graves (incluidos muy graves) y mortales.
- **Accidente mortal:** Incluye todos los fallecimientos como consecuencia de un accidente de trabajo en el plazo de un año a contar desde la fecha del accidente.
- **Ámbito territorial:** Cada accidente de trabajo se encuadra en la provincia de la autoridad laboral que ha recibido el accidente, que coincide con la provincia del centro de trabajo donde está afiliado el trabajador.
- **Sector, sección y división de actividad económica del centro de trabajo en el que el trabajador está dado de alta en la Seguridad social:** Clasificación según CNAE-2009 (Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009).
- **Ocupación:** Clasificación según CNO-2011 (Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011)
- **Tipo de contrato:** Se codifican todas las modalidades de contratación existentes, según la Guía de Cotización de la Seguridad Social. En las tablas estadísticas se ofrecen los datos agrupados según duración (contratos indefinidos y contratos temporales) y después teniendo en cuenta el tipo de jornada (a tiempo completo, a tiempo parcial y fijo discontinuo).

De igual forma, las siguientes variables tratan de describir las causas y circunstancias que dieron lugar al accidente, así como sus consecuencias. Su inclusión responde a las recomendaciones de la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), la cual ha elaborado las clasificaciones de las distintas

variables según las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- **Tipo de lugar:** Describe el entorno de trabajo donde se encontraba el trabajador al producirse el accidente.
- **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba el trabajador en el momento del accidente. Por ejemplo, plantación, labores de demolición, etc.
- **Actividad física específica:** Indaga en la actividad concreta que realizaba el trabajador en el momento inmediatamente anterior al accidente. Por ejemplo, cortar carne, transportar cajas, etc.
- **Desviación:** Trata de describir el suceso que ha interferido negativamente en el desarrollo normal de la ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca el accidente. Por ejemplo, desprendimiento de hierros, bloqueo de una máquina, etc.
- **Forma o contacto que ocasionó la lesión:** Describe el modo en el que el trabajador ha resultado lesionado por el agente material que la ocasionó. Por ejemplo, choque con objeto estático, contacto con herramienta cortante, etc.
- **Agentes materiales causantes:** Analiza los agentes materiales asociados tanto a la desviación, como a la forma o contacto que ocasionó el accidente. En muchas ocasiones son comunes.
- **Descripción o naturaleza de la lesión:** Recoge el tipo de lesión que ha sufrido el trabajador accidentado.

De igual forma, el Ministerio calcula diversos índices con el objetivo de cuantificar y comparar el nivel de accidentes de trabajo en distintos colectivos, sectores, territorios o periodos.

Para posibilitar el cálculo de índices de siniestralidad laboral, se utilizan datos de afiliación a la Seguridad Social relativos a los trabajadores que tienen cubierta de forma específica la contingencia de accidentes de trabajo.

Para el cálculo de índices de frecuencia e índices de gravedad, se utilizan datos sobre horas efectivamente trabajadas provenientes de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL) y de la Encuesta de Población Activa (EPA), ambas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística.

Para el cálculo de índices de incidencia por ocupación (CNO-2011) del trabajador accidentado se utiliza información proveniente de la Encuesta de Población Activa (EPA) e información sobre distribución por cuerpos de funcionarios en servicio activo facilitados por las mutualidades MUFACE, ISFAS y MUQUEJU.

Estos son:

- **Índice de incidencia:** Representa el número de accidentes con baja acaecidos durante la jornada de trabajo por cada cien mil trabajadores expuestos al riesgo. Se obtiene como un cociente donde el numerador se corresponde con el número de accidentes en jornada de trabajo con baja, multiplicado por cien mil, y el denominador es la media anual de los trabajadores afiliados a fin de mes a la Seguridad Social con cobertura por contingencias profesionales.

$$\text{Índice de incidencia} = \frac{\text{Accidentes de trabajo} \cdot 100\,000}{\text{Afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta}}$$

Índice de Incidencia del Total del sistema

Índice de incidencia para Total General	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	3.409	3.020	2.455	2.811	2.951	2.812
Variación anual	-	-11,4%	-18,7%	14,5%	5,0%	-4,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INITE5)

De manera similar se calcula el índice de incidencia de los accidentes mortales, que representa el número de accidentes mortales acaecidos durante la jornada de trabajo por cada cien mil trabajadores cubiertos.

- **Índice de frecuencia.** Este índice relaciona el número de accidentes con el número total de horas trabajadas por el colectivo de trabajadores expuestos al riesgo, estimando el número de horas trabajadas según la cuantía de trabajadores expuestos al riesgos y el número medio de horas por año y trabajador proporcionadas por la Encuesta de Coyuntura Laboral (ECL), para los sectores industria, construcción y servicios. Para el sector agrario se utilizan las horas por año y trabajador proporcionadas por la

Encuesta de Población Activa (EPA), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, al ser un sector no investigado en la ECL.

$$\text{Índice de frecuencia} = \frac{\text{Accidentes de trabajo} \cdot 1\,000\,000}{\text{Número total de horas efectivamente trabajadas}}$$

Para calcular la frecuencia de accidentes mortales, la unidad que se toma en el numerador pasa a ser accidentes por cada 100.000.000 de horas trabajadas.

$$\text{Índice de frecuencia (mortales)} = \frac{\text{Accidentes de trabajo mortales} \cdot 100\,000\,000}{\text{Número total de horas efectivamente trabajadas}}$$

- **Índice de gravedad.** En este caso, se relaciona el tiempo no trabajado a debido al accidente de trabajo con el tiempo trabajado por las personas expuestas al riesgo. *Para estimar las horas trabajadas se utiliza la misma metodología que con los índices de frecuencia.*

$$\text{Índice de gravedad} = \frac{\text{Días de duración de las bajas} \cdot 1\,000}{\text{Número total de horas efectivamente trabajadas}}$$

- **Duración media de las bajas.** Esta métrica se obtiene dividiendo el total de días de duración de las bajas por el número de accidentes.

$$\text{Duración media de las bajas} = \frac{\text{Días de duración de las bajas}}{\text{Número de accidentes}}$$

- **Duración mediana de las bajas:** Este indicador de duración indica el número de días de baja tal que la mitad de los accidentes con baja registrados tienen una duración igual o menor a ese valor, y la otra mitad una duración igual o mayor. Es decir, se ordenan todos los procesos de menor a mayor (menos días a más días de baja) y se selecciona el que está justo en el centro de dicha serie. A diferencia de la duración media, esta métrica es menos sensible a valores atípicos o extremos como accidentes con bajas excesivamente largas, por lo que permite dar una visión más robusta en sectores donde existan casos de este tipo.

El Ministerio ha armonizado su metodología con los estándares europeos definidos por EUROSTAT y la OIT, garantizando así la comparabilidad internacional. La cobertura estadística incluye a los trabajadores afiliados a la Seguridad Social con cobertura específica de contingencias profesionales, excluyendo, por tanto, a colectivos como los funcionarios cubiertos por mutualidades (MUFACE, ISFAS y MUQUEJU) o cuidadores no profesionales de dependientes.

Estas estadísticas permiten segmentar los accidentes según múltiples variables entre las que se encuentran los tipos de contrato. Por lo que es posible hacer una comparativa entre las distintas métricas e índices para la contratación de las Empresas de Trabajo Temporal o CNAE 78 “Actividades relacionadas con el empleo” y la contratación directa.

3.2. Tratamiento específico del colectivo ETT/CNAE-78 en las estadísticas ministeriales

En este apartado se realizará una explotación detallada de la información referente a las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) o, en su defecto, al conjunto de actividades clasificadas bajo el CNAE 78 “Actividades relacionadas con el empleo”, dado que las ETT concentran aproximadamente el 98% de los accidentes registrados en dicha categoría en el periodo seleccionado para este estudio.

Tabla comparativa entre datos ETT y datos CNAE 78 según MITE5

		2018	2019	2020	2021	2022	2023
ETT	Nº Accidentes	18.246	19.328	15.015	19.474	20.127	17.701
CNAE 78	Nº Accidentes	18.972	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100
ETT/CNAE 78	Ratio	96,2%	n.d.	98,4%	97,5%	97,4%	97,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Nótese que para el año 2019 la información de ETT supera la del CNAE 78 por lo que el análisis no es comparable.

Esto se debe a que el Ministerio ofrece únicamente información relativa a la ETT para los siguientes parámetros:

- Accidentes de trabajo con baja, en jornada e in itinere, según gravedad.

ETT	En jornada				In itinere			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
2018	18.246	n.d.	n.d.	4	2.042	n.d.	n.d.	11
2019	19.328	19.247	69	12	2.365	2.338	21	6
2020	15.015	14.948	59	8	1.752	1.731	15	6
2021	19.474	19.397	70	7	2.562	2.532	23	7
2022	20.127	20.049	67	11	2.732	2.710	15	7
2023	17.701	17.638	57	6	2.619	2.587	24	8

- Días de duración de las bajas de accidentes de trabajo con baja, en jornada e in itinere, duración total según gravedad, media y mediana.

Días medios de baja en ETT	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	25,0	25,7	27,3	26,6	26,7	26,0
Variación anual	-	2,8%	6,2%	-2,6%	0,4%	-2,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

- Accidentes de trabajo con baja en jornada, según intervalos de días de duración y fallecimientos.

Accidentes de trabajo en jornada en ETT según intervalos de días de baja en 2023	Total	2 a 4 días	5 a 7 días	8 a 14 días	15 a 21 días	22 días hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 6 meses	Más de 6 meses	Fallecimientos
	17.701	3.729	2.211	4.421	2.043	1.633	2.625	716	317	6
Distribución	100%	21,1%	12,5%	25,0%	11,5%	9,2%	14,8%	4,0%	1,8%	0,03%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Por lo que no es posible realizar un análisis desagregado de las ETT en otros aspectos recogidos en las estadísticas generales, como la modalidad preventiva, la existencia de evaluación de riesgos, el tipo de jornada o la distribución territorial y sectorial. A no ser que aceptemos la hipótesis de que el CNAE-78 "Actividades relacionadas con el Empleo" es en su totalidad información de las ETT.

Sin embargo, aceptando la hipótesis anterior, el aporte de información del Ministerio de Trabajo y Economía Social toma una dimensión totalmente distinta, permitiendo un análisis exhaustivo del Sector ETT en materia de Siniestralidad Laboral.

En primer lugar, con el objetivo de tener una visión general del CNAE-78 se realizará una desagregación de los accidentes con baja diferenciando los ocurridos en jornada e 'In itinere'.

Accidentes de trabajo con baja según lugar y momento donde sucede

CNAE 78	2018	2019	2020	2021	2022	2023
En jornada	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100
In itinere	2.497	2.454	1.841	2.706	2.841	2.751
Total	21.259	21.456	17.102	22.673	23.499	20.851
Distribución de accidentes en jornada	88,3%	88,6%	89,2%	88,1%	87,9%	86,8%
Distribución de accidentes in itinere	11,7%	11,4%	10,8%	11,9%	12,1%	13,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITE5)

Esta actividad muestra una distribución en la que alrededor del 90% de accidentes dentro del sector son en jornada, mientras poco más del 10% de los accidentes han sucedido durante el desplazamiento del trabajador entre su domicilio y el lugar de trabajo o viceversa.

La variable de referencia en términos de siniestralidad laboral es el Índice de Incidencia, con este índice se puede medir en términos relativos la siniestralidad de un sector.

Índice de incidencia del CNAE 78

Índice de incidencia (CNAE 78)		2018	2019	2020	2021	2022	2023
CNAE 78	Accidentes	18.972	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100
	Población*	208.842	206.856	205.826	241.837	245.024	223.289
	Incidencia	9.084	9.186	7.415	8.256	8.431	8.106

Población* al no aparecer el dato de "Afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de trabajo específicamente cubierta" se recalcula utilizando la fórmula del índice de incidencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITE5)

Este índice vendría a decir que alrededor de 8.000 empleados de cada 100.000 se accidentan en el sector, es decir, cerca del 8% de los trabajadores. La evolución parece ser decreciente en el periodo, síntoma de las mejoras en términos de prevención dentro del sector.

Una de las estadísticas más importantes en el análisis de la siniestralidad es la magnitud del accidente, siendo las métricas de referencia en este indicador la gravedad del accidente y los días de baja del trabajador a consecuencia del accidente.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según gravedad

CNAE 78	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Leves	18.681	18.920	15.191	19.888	20.576	18.037
Distribución	99,57%	99,57%	99,54%	99,60%	99,60%	99,65%
Graves	77	70	63	71	71	57
Distribución	0,41%	0,37%	0,41%	0,36%	0,34%	0,31%
Mortales	4	12	7	8	11	6
Distribución	0,02%	0,06%	0,05%	0,04%	0,05%	0,03%
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

En relación con la gravedad de los accidentes, se observa una distribución altamente concentrada en accidentes calificados como leves, representando de forma consistente un dato de más del 99% del total entre 2018 y 2023. Esto implica que en la inmensa mayoría de los casos no se esperan secuelas permanentes en los accidentados. Por otro lado, los accidentes graves y mortales mantienen proporciones muy bajas en todo el periodo, lo que patrones estables de siniestralidad.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según días medios y medianos de baja

Días medios de baja en ETT	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	25,0	25,7	27,3	26,6	26,7	26,0
Variación anual	-	2,8%	6,2%	-2,6%	0,4%	-2,6%
Días medianos de baja en ETT	11	11	12	11	12	11
Variación anual	-	0,0%	9,1%	-8,3%	9,1%	-8,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Asimismo, la estadística de los días medios/medianos que permanece el accidentado de baja muestra la misma dinámica en términos de gravedad. Los días medios fluctúan entre 25 y 27 días, mientras que los medianos permanecen constantes en torno a 11-12 días. Esto refuerza la idea de que la inmensa mayoría de accidentes en ETT son leves.

Otra variable interesante en el análisis de siniestralidad del sector son las recaídas de accidentes de trabajo, es decir, ocurre cuando un trabajador, después de haber recibido el alta médica por un accidente laboral, vuelve a necesitar una baja médica por la misma lesión o enfermedad dentro de un período de 180 días. Por lo que se define como una continuación del episodio anterior de incapacidad temporal, y los días de ambas bajas se acumulan para el cómputo del tiempo de baja total.

Recaídas de accidentes de trabajo con baja en jornada

Recaídas de accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Leves	504	532	444	550	565	474
Graves	2	4	2	2	3	0
Distribución de recaídas de accidentes leves	99,6%	99,3%	99,6%	99,6%	99,5%	100%
Distribución de recaídas de accidentes graves	0,4%	0,7%	0,4%	0,4%	0,5%	0%
Variación anual	-	5,9%	-16,8%	23,8%	2,9%	-16,5%
Total	506	536	446	552	568	474

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

El análisis de recaídas de accidentes de trabajo con baja muestra que la totalidad corresponden a accidentes leves, mientras las recaídas de accidentes graves muestran datos prácticamente residuales, siendo 0 además en 2023.

Otra variable importante en el análisis es el tipo de contrato del trabajador accidentado. Esta dimensión permite identificar los colectivos más expuestos al riesgo según su situación contractual. Asimismo, dentro de la distribución que

hace el Ministerio de Trabajo y Economía Social, la distinción de Fijo Discontinuo cuenta como una tipología de contrato dentro de la contratación indefinida.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según Tipo de contrato

Accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Indefinido	440	427	898	1.195	3.893	6.843
Variación anual	-	-3%	110%	33%	226%	76%
Fijo discontinuo	159	137	16	30	2.480	5.727
Variación anual	-	-14%	-88%	88%	8.167%	131%
Temporal	18.317	18.569	14.359	18.763	16.750	11.251
Variación anual	-	1%	-23%	31%	-11%	-33%
No clasificables	5	6	4	9	15	6
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100
Variación anual	-	1%	-20%	31%	3%	-12%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITE5)

Dentro del periodo se encuentran dos fases muy diferenciadas: la primera, entre 2018 y 2021 donde los accidentes predominan en la contratación temporal y tienen menor relevancia en la contratación indefinida. La segunda, entre 2022 y 2023 desciende en 5.499 el número de accidentes en la contratación temporal y suben en 3.247 el número de accidentes en los fijos discontinuos. De lo que se puede inferir una posible vinculación entre la modalidad contractual temporal y discontinua después de la reforma laboral.

El análisis según ocupación del accidentado es fundamental para tratar de entender el problema de siniestralidad dentro del sector. Esta clasificación permite identificar los colectivos profesionales con mayor exposición al riesgo, detectar patrones de incidencia según el tipo de tareas desempeñadas y establecer prioridades en las políticas de prevención. En el caso de las ETT, este enfoque cobra especial relevancia dada la diversidad de sectores y ocupaciones en los que operan, lo que incrementa la necesidad de segmentar el análisis para una comprensión más precisa de los factores de riesgo asociados a cada grupo profesional.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según Ocupación

Accidentes de trabajo con baja (CUAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Directores y gerentes	17	20	12	40	26	18
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y enseñanza	8	19	72	67	9	4
Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	46	65	151	254	39	38
Técnicos; profesionales de apoyo	228	232	158	235	165	190
Empleados de oficina sin atención al público	120	212	190	263	299	283
Empleados de oficina con atención al público	69	82	36	36	48	36
Trabajadores de servicios de restauración y comercio	559	580	390	512	582	654
Trabajadores de los servicios de salud y cuidado de personas	130	130	62	99	103	96
Trabajadores de servicios de protección y seguridad	40	41	4	17	16	29
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	110	137	139	127	115	92
Trabajadores cualificados de la construcción (excepto operadores de máquinas)	127	135	77	132	95	125
Trabajadores cualificados de industrias manufactur. (excepto operadores de instalac. y máquinas)	2.220	2.197	1.795	2.235	2.206	2.176
Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	1.604	1.636	1.040	1.536	1.595	1.716
Conductores y operadores de maquinaria móvil	1.027	1.108	1.069	1.378	1.723	1.490
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	1.036	1.306	1.082	1.641	1.766	1.522
Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufact. y transporte	11.421	11.102	8.984	11.395	11.871	9.631
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITE5)

La tabla anterior nos da información clave sobre que perfiles de trabajadores tienen mayor número de accidentes en el sector. Dentro de los distintos grupos de ocupación hay que poner el foco en **‘Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transporte’**, ya que este grupo aglutina más del 50% de los accidentes dentro del sector en todos los años del periodo. Otros grupos que también tienen gran incidencia son: **‘Trabajadores cualificados de industrias manufactur. (excepto operadores de instalac. y máquinas)’**, **‘Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores’**, **‘Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)’** y **‘Conductores y operadores de maquinaria móvil’**. Todas ellas actividades donde las tareas requieren de exposición directa con riesgos mecánicos o ergonómicos.

La naturaleza de la actividad desarrollada en las Empresas de Trabajo Temporal da especial importancia al lugar dónde sucede el accidente, dado que los trabajadores pueden prestar servicios en múltiples centros de trabajo y en entornos nuevos para el trabajador.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según lugar donde sucede el accidente

Accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
En centro o lugar de trabajo habitual	16.985	16.927	13.273	17.068	17.684	15.937
En otro centro o lugar de trabajo	1.043	1.148	1.184	1.650	1.564	1.243
En desplazamiento en su jornada laboral	734	927	804	1.249	1.410	920
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

El análisis muestra que la gran mayoría de accidentes se producen en el centro de trabajo habitual, con más del 85% de los casos en todo el periodo. Esta cifra es coherente tanto con las ETT, debido a que los trabajadores suelen integrarse en entornos fijos durante periodos concretos. Asimismo, también es característica la cantidad de accidentes dados en otro centro o lugar de trabajo, entre el 7,6% - 6,9% en los últimos años, lo cual puede estar vinculado a cambios de centro por parte de los trabajadores, especialmente en sectores como la industria

manufacturera, logística o construcción. Por último, los accidentes sucedidos en desplazamientos dentro de su jornada laboral son estables en el periodo, aunque con un incremento en los años 2021 y 2022, representando el 6,8% de los casos en 2022, que puede estar relacionado con las condiciones organizativas o de movilidad sucedidas durante y tras la pandemia.

El Ministerio también ofrece información sobre la actividad específica que el trabajador estaba realizando en el momento que sufrió el accidente. Este enfoque permite identificar las tareas que conllevan mayor riesgo dentro de un sector tan multidisciplinar.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según actividad específica que realizaba el trabajador

Accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Operaciones con máquinas	1.692	1.644	1.255	1.842	1.879	1.579
Trabajos con herramientas manuales	2.226	2.204	1.779	2.394	2.314	2.103
Conducir / estar a bordo de un medio de transporte o equipo de carga	1.134	1.221	1.254	1.687	1.692	1.102
Manipulación de objetos	6.780	7.283	6.024	7.375	7.403	6.786
Transporte manual	2.851	2.698	1.844	2.424	2.698	2.297
Movimiento	3.760	3.588	2.835	3.860	4.204	3.829
Estar presente	275	287	215	307	397	363
Otra actividad física específica	38	49	42	45	39	19
Sin información	6	28	13	33	32	22
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Las actividades con mayor concentración de accidentes son las relacionadas con tareas manuales o de producción como pueden ser la manipulación de objetos, estar en movimiento, el transporte manual o el uso de herramientas manuales. Esto resalta la importancia de la formación en prevención respecto a la ergonomía, manipulación segura de cargas, uso adecuado de herramientas y la gestión del movimiento del trabajador en su entorno. Asimismo, también es

importante la supervisión de los encargados en términos de seguridad y prevención de que se cumplan estas políticas.

Así como es importante conocer la actividad específica que realizaba el trabajador, es igual de vital conocer el modo en el que el trabajador resultó lesionado por el agente material que la ocasionó.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según Forma de contacto

Accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	666	737	448	733	801	669
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	39	34	21	44	42	29
Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	4.157	4.405	3.589	4.649	4.841	4.437
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	4.021	3.975	3.274	4.424	4.794	4.329
Contacto con agente material cortante, punzante, duro	2.203	2.111	1.441	2.087	2.221	2.031
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	890	933	750	1.015	1.000	884
Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	6.265	6.174	5.212	6.156	6.122	5.280
Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	102	97	67	91	119	85
Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales	14	13	14	11	13	12
Accidentes de tráfico	378	483	402	697	668	311
Otra forma o contacto	16	23	29	29	18	9
Sin información	11	17	14	31	19	24
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITEs), respetando el orden del listado oficial.

Así pues, la tabla anterior, muestra la evolución de los accidentes según la forma de contacto que ocasionó la lesión. El análisis revela que ciertas categorías son significativamente más frecuentes que otras, destacando como principales causas el sobreesfuerzo físico, el golpe contra objetos inmóviles durante el desplazamiento del trabajador y la colisión con objetos en movimiento. Estas formas de contacto guardan una estrecha relación con las tareas comunes desempeñadas por los trabajadores de las Empresas de Trabajo Temporal.

Con objeto de seguir indagando en el problema de siniestralidad dentro del sector, la siguiente clasificación recoge el tipo de lesión que ha sufrido el trabajador accidentado.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según Tipo de lesión que sufrió el trabajador

Accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<i>Heridas y lesiones superficiales</i>	7.875	7.759	6.172	8.686	9.258	8.178
<i>Fracturas de huesos</i>	1.133	1.139	989	1.197	1.116	978
<i>Dislocaciones, esguinces y distensiones</i>	8.297	8.642	6.913	8.223	8.269	7.149
<i>Amputaciones traumáticas pérdidas de partes del cuerpo</i>	61	56	39	54	55	31
<i>Conmoción y lesiones internas</i>	721	709	630	895	1.055	1.117
<i>Quemaduras, escaldaduras y congelación</i>	273	290	162	287	298	258
<i>Envenenamientos e infecciones</i>	31	23	23	23	21	20
<i>Ahogamiento y asfixia</i>	10	15	3	24	11	9
<i>Efectos del ruido, la vibración y la presión</i>	14	23	16	13	26	14
<i>Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación</i>	6	8	14	8	11	10
<i>Daños psicológicos, choques traumáticos</i>	52	61	46	93	90	58
<i>Lesiones múltiples</i>	134	113	115	224	252	116
<i>Infartos, derrames cerebrales y otras patologías debidas a causas naturales</i>	14	13	14	11	13	12
<i>Otras lesiones</i>	105	83	71	100	104	110
<i>Sin información</i>	36	68	54	129	79	40
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (NITE5), respetando el orden del listado oficial.

Los resultados nos muestran unas conclusiones en línea con lo anterior, durante todo el periodo, alrededor del 85% de los accidentes se deben a Heridas y lesiones superficiales y a Dislocaciones, esguinces y distensiones, ambas son una tipología de accidentes muy común en trabajos físicos. Por otra parte, se puede observar cómo accidentes de categoría 'grave' como Amputaciones ha tenido una evolución decreciente en el periodo, llegando en 2023 a su dato mínimo con 31 casos, lo que indica una gran preocupación del sector por la prevención de riesgos laborales.

Siguiendo con esta línea, el Ministerio también aporta información sobre prevención y evaluación de riesgos por parte de la empresa contratante respecto al trabajador accidentado. La primera tabla muestra los accidentes de trabajo con baja en jornada según la organización preventiva de la empresa. Hay que tener en cuenta que cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes. Para resolver este problema se han extraído del total los accidentados que no habían sido entrenados en prevención -Sin modalidad de prevención- y se asume que lo restante del Total son accidentados que sí han tenido alguna modalidad de prevención.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según Modalidad de prevención

Accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<i>Asunción por el propio empresario</i>	103	100	51	42	49	70
<i>Servicio de prevención propio</i>	7.239	6.785	5.590	6.798	6.835	6.338
<i>Servicio de prevención ajeno</i>	9.290	9.612	7.601	10.681	10.670	8.943
<i>Trabajad. designados</i>	245	159	147	272	175	377
<i>Servicio de prevención mancomunado</i>	7.748	7.813	5.959	7.949	8.777	7.760
<i>Sin organización preventiva</i>	431	381	295	372	361	313
<i>Con Organización preventiva</i>	97,70%	97,99%	98,07%	98,14%	98,25%	98,27%
<i>Sin organización preventiva</i>	2,30%	2,01%	1,93%	1,86%	1,75%	1,73%
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INITE5)

Los resultados muestran como en el sector los principales métodos de prevención son: El servicio de prevención ajeno, el servicio de prevención mancomunado y el servicio de prevención propio. Asimismo, más del 98% de los accidentados recibieron servicios de prevención, lo que recalca la importancia que toman las empresas del sector en términos de prevención de riesgos laborales. Por otra parte, los accidentados que no recibieron organización preventiva han ido disminuyendo con el paso del tiempo, llegando al mínimo del periodo en el último año (1,73%).

La segunda tabla se relaciona con la Evaluación de riesgos laborales, por lo que los datos nos muestran que cantidad de trabajadores accidentados dentro del sector, sufrieron este accidente en puestos de trabajo en los que se había realizado una evaluación de riesgos.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según Evaluación de riesgos laborales

Accidentes de trabajo con baja (CNAE-78)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Con evaluación	14.039	14.313	11.831	15.170	16.227	15.049
Sin evaluación	4.723	4.689	3.430	4.797	4.431	3.051
Con Evaluación (%)	74,83%	75,32%	77,52%	75,98%	78,55%	83,14%
Sin Evaluación (%)	25,17%	24,68%	22,48%	24,02%	21,45%	16,86%
Total	18.762	19.002	15.261	19.967	20.658	18.100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INITE5)

En este caso, la evolución sigue siendo positiva, cada vez aumenta más la evaluación sobre los puestos de trabajo en el sector, con datos que muestran más del 80% accidentes en los que se ha realizado una evaluación de riesgos previa. Por lo que se puede confirmar la hipótesis de que el sector ha trabajado en reducir la siniestralidad laboral.

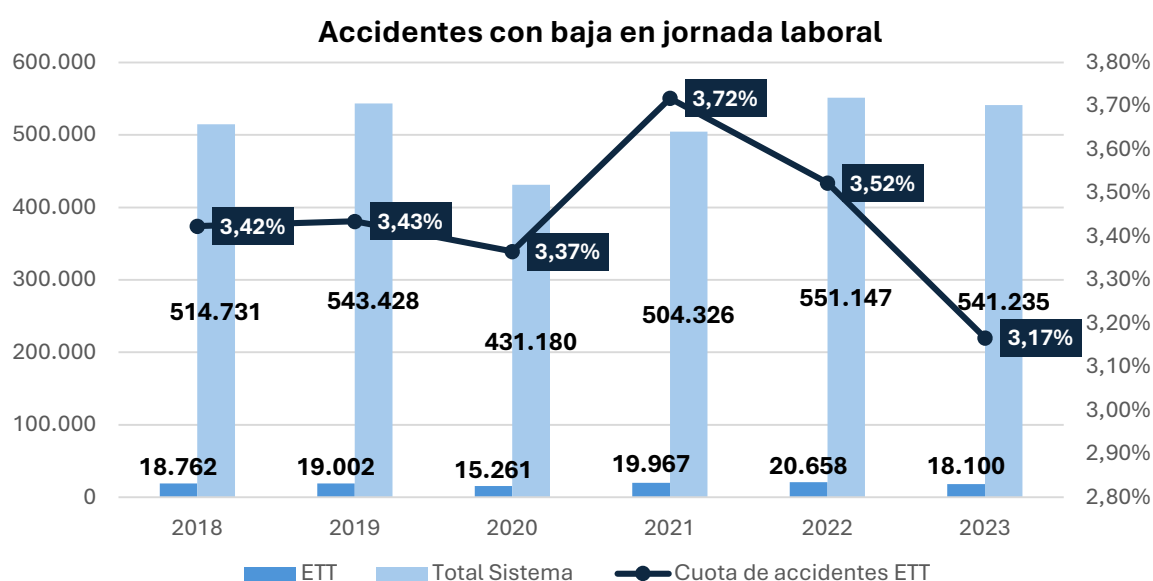
3.3. Comparativa

Tras el análisis realizado a partir de la información del Ministerio de Trabajo y Economía Social, es posible aproximarse de manera más precisa a la realidad del sector y realizar un diagnóstico fundamentado sobre la siniestralidad laboral en las Empresas de Trabajo Temporal. La información examinada, desagregada específicamente para el sector de “Actividades relacionadas con el empleo” (CNAE 78), está igualmente disponible para el resto de sectores económicos a dos dígitos de CNAE, lo que permite establecer comparaciones directas y homogéneas entre distintas ramas de actividad.

Por lo que, con el objetivo de obtener unas conclusiones más claras y contextualizadas sobre la siniestralidad en el sector de las Empresas de Trabajo Temporal, resulta necesario comparar los resultados obtenidos para el CNAE 78 con los datos correspondientes al total general del sistema. Esta comparación permitirá identificar si existen particularidades o desviaciones significativas en el puesto, forma de contacto, gravedad o evolución de los accidentes en las ETT respecto al conjunto de actividades económicas, aportando así una visión más completa y precisa del comportamiento del sector en materia de prevención de riesgos laborales.

En primer lugar, se compara el impacto de la siniestralidad ETT sobre el total nacional, es decir, cuánta cuota aportan los accidentes de los trabajadores de este sector en el total del sistema.

Comparativa de accidentes con baja en jornada laboral entre ETT y Total Sistema

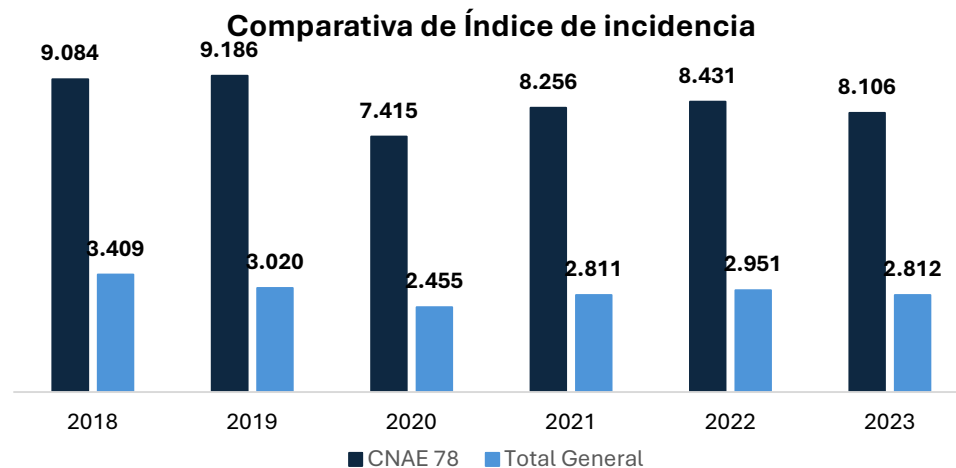


Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Al analizar la gráfica anterior, se observa como el sector ETT suponen únicamente alrededor del 3,5% del total de accidentes con baja en jornada laboral en todo el periodo. Los datos muestran que el sector no concentra una parte significativa de los accidentes laborales en España.

Dentro de este análisis, si lo llevamos a términos relativos con el índice de incidencia nos encontramos la siguiente gráfica:

Comparativa de Índices de Incidencia entre ETT y Total Sistema

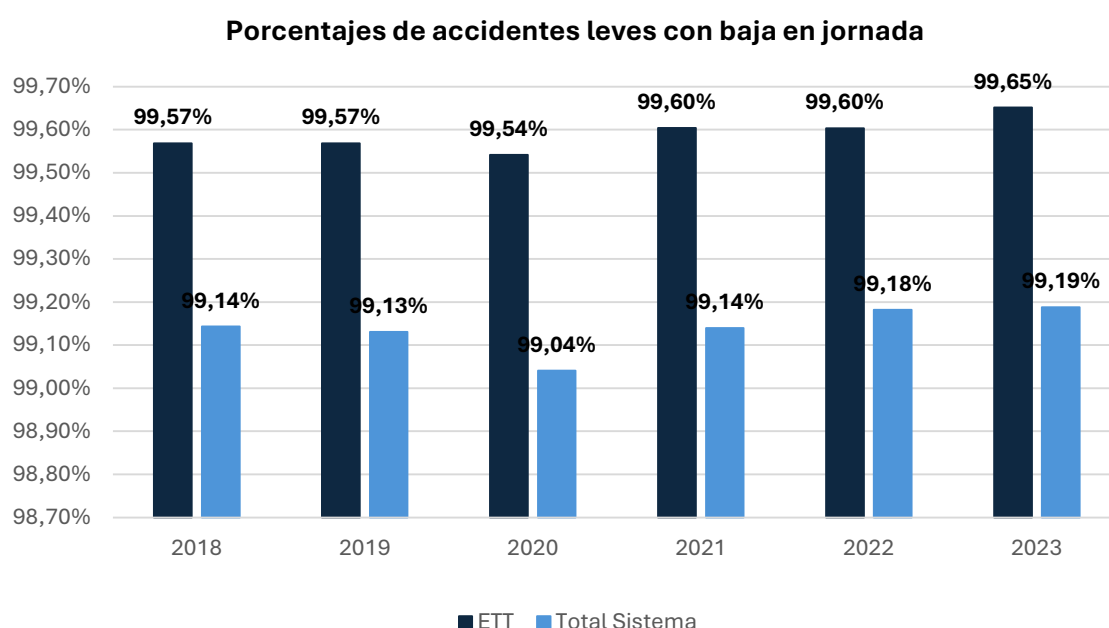


Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

En este plano, el sector ETT obtiene una mala 'imagen' de siniestralidad con un índice dos o tres veces mayor que el Total General para todo el periodo de estudio.

El siguiente punto para valorar es la gravedad de los accidentes y comparar las diferencias existentes entre el sector ETT y los demás. Por lo que pondremos en común la cantidad de accidentes con baja en jornada leves respecto del total, tanto para ETT como para el Total del sistema.

Comparativa de cuota de accidentes leves sobre el total entre ETT y Total Sistema



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Tras realizar la comparativa observamos que no hay diferencias significativas entre el sector y el total nacional, de hecho, los accidentes relacionados con las empresas de trabajo temporal muestran menor gravedad que la media nacional. Asimismo, los accidentes graves o mortales representan menos del 0,5% del total de accidentes ETT.

Por otro lado, con relación a las recaídas de accidentes de los trabajadores, los del sector ETT suponen un 2,3% del total nacional en 2023, año en el que además no se reportó ninguna recaída grave.

Si se realiza un análisis según ocupación del trabajador accidentando se pueden observar similitudes en términos siniestralidad.

Ranking de Ocupaciones con mayor siniestralidad entre ETT y Total Sistema

Accidentes de trabajo con baja en jornada (2023)	1ª Ocupación con más accidentes	2ª Ocupación con más accidentes	3ª Ocupación con más accidentes
ETT	<i>Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufact. y transporte.</i>	<i>Trabajadores cualificados de industrias manufactur.</i>	<i>Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores</i>
Accidentes	9.631 accidentes	2.176 accidentes	1.716 accidentes
% sobre el total	53,2%	12,0%	9,5%
Total Sistema	<i>Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufact. y transporte.</i>	<i>Trabajadores cualificados de industrias manufactur.</i>	<i>Trabajadores cualificados de la construcción</i>
Accidentes	91.464 accidentes	78.227 accidentes	63.744 accidentes
% sobre el total	16,4%	14,0%	11,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Las similitudes son evidentes respecto a los puestos de las ocupaciones con mayor siniestralidad. Pero en el caso de las ETT se puede observar cómo los trabajadores accidentados correspondientes al grupo de ‘Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transporte’ suponen más del 50% del total de accidentes tanto para 2023, como para los demás años del estudio. Asimismo, los accidentes de trabajo con baja laboral de las ETT en la primera ocupación representan el 10,5% de los casos del sistema, y tienen una elevada concentración. Sin embargo, en el Total Nacional, se observa que pese a que también es el grupo de ocupaciones con mayor siniestralidad solo suponen el 16,4%.

Derivado de la primera concentración, la distribución porcentual de la segunda y tercera ocupación es inferior en el caso de las ETT en comparación con el Total del Sistema. Por lo que, los casos de accidentes representan el 2,8% y el 2,7%, respectivamente.

Si se avanza por esta línea y se realiza un análisis de los contratos puesta a disposición registrados en los Servicios Públicos (fuente de datos SEPE) que realizan las ETT según la ocupación del accidentado se obtiene la siguiente distribución para el periodo 2021-2023.

Contratos puesta a disposición por ETT según ocupación del contratado

Contratos registrados en los Servicios Públicos (SEPE)	VALORES ABSOLUTOS			Distribución por CNO (%)		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023
TOTAL	2.304.651	3.031.480	2.324.949	100%	100%	100%
Directores y Gerentes	1.069	1.635	1.198	0%	0%	0%
Técnicos y profes., científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	2.027	2.771	1.723	0%	0%	0%
Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	101.222	150.913	133.849	4%	5%	6%
Técnicos; profesionales de apoyo	73.681	97.581	83.096	3%	3%	4%
Empleados de oficina que no atienden al público	43.968	67.994	47.801	2%	2%	2%
Empleados de oficina que atienden al público	60.653	75.858	56.250	3%	3%	2%
Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	214.275	304.704	243.562	9%	10%	10%
Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	7.083	11.295	10.348	0%	0%	0%
Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	1.032	1.573	1.347	0%	0%	0%
Trabajadores cualif. en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	18.156	15.204	12.412	1%	1%	1%
Trabajadores cualif. de la construcción, excepto operadores de máquinas	4.598	5.222	4.426	0%	0%	0%
Trab.cualif. de las ind.manufactureras, exc. operadores instalaciones y maq.	144.447	171.246	111.498	6%	6%	5%
Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	90.724	136.324	124.661	4%	4%	5%
Conductores y operadores de maquinaria móvil	123.927	164.954	103.008	5%	5%	4%
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	155.965	238.970	172.288	7%	8%	7%
Peones de la agricul., pesca, construc., indust. manufactureras y transportes	1.261.731	1.585.050	1.217.397	55%	52%	52%

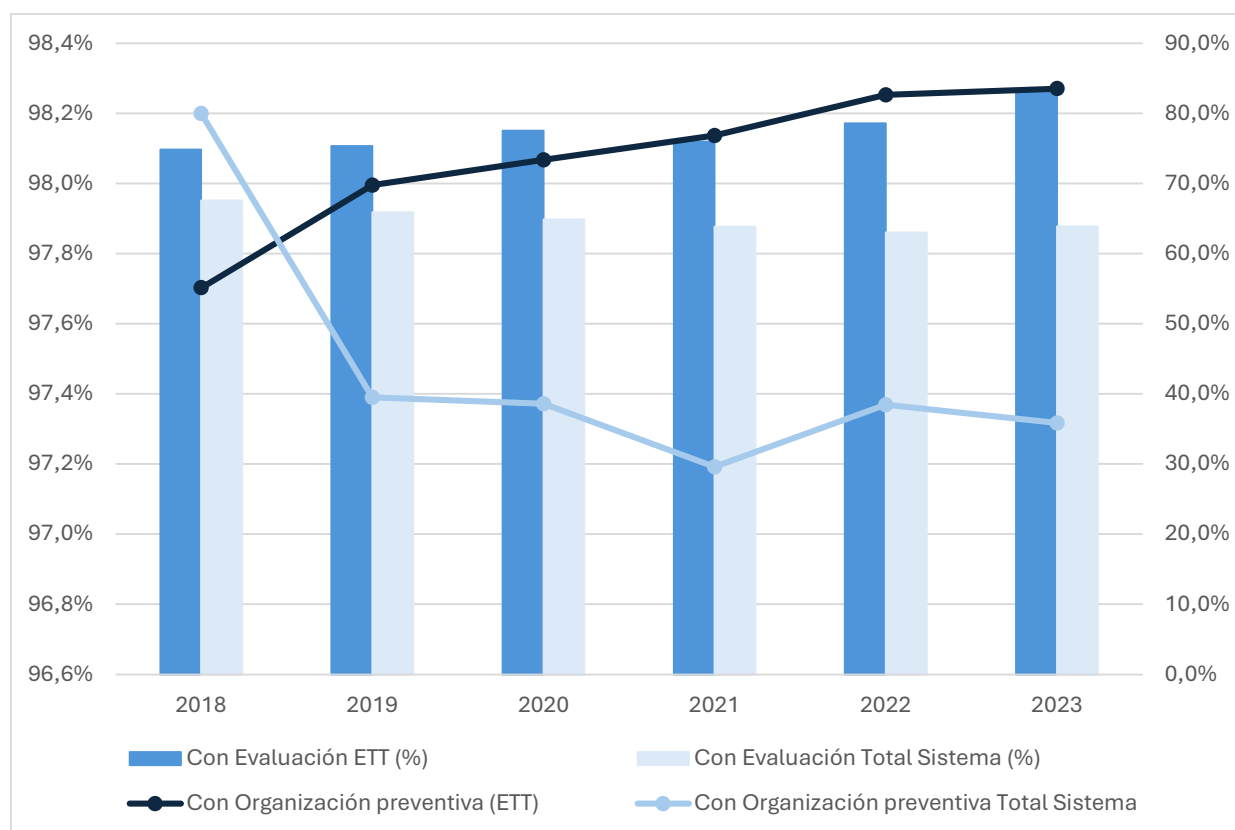
Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES, SEPE)

La tabla muestra un gran diferencial entre el grupo de ocupaciones de 'Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes' y el resto, agrupando esta categoría más del 50% de la contratación en todos los años del periodo.

Con esto se puede asegurar la afirmación de que las Empresas de Trabajo Temporal es la opción principal a la hora de contratar trabajadores para los puestos con mayor siniestralidad. Por lo que las estadísticas de siniestralidad, como el índice de incidencia, nunca van a tener tan buen resultado como en otros sectores o el total nacional.

Si además se tiene en cuenta la información que facilita el Ministerio en relación con la prevención y evaluación de riesgos laborales por sectores de actividad, poniendo en comparación al sector ETT y al Total Nacional, se puede obtener la siguiente gráfica:

Comparativa de Accidentes en los que existía Evaluación de Riesgos y Organización preventiva del puesto entre ETT y Total Sistema



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES)

Aquí se puede observar el diferencial tanto en términos de evaluación de riesgos laborales como en organización preventiva de los accidentes. Para los accidentados en puestos donde se había realizado una organización preventiva (eje de la izquierda y líneas) no hay grandes diferencias, las ETT se sitúan por encima en alrededor de un punto porcentual, pero muy cerca del 100%. En cambio, en accidentes donde se ha realizado una evaluación de riesgos laborales (eje de la derecha y barras) la cosa cambia, en 2018 se parte desde un punto donde la diferencia entre ETT (74,8%) y el Total (67,5%) no es de más de siete puntos porcentuales, pero esta diferencia se acentúa con el tiempo. Para el último año disponible, el 83% de los accidentados en ETT habían tenido una evaluación de riesgos, mientras que para el total nacional la cifra se queda en el 64%. Durante este periodo en el sector se ha realizado un gran trabajo en términos de Evaluación y Prevención de riesgos, tónica muy distinta del Total Nacional donde alrededor del 36% de los accidentes en 2023 fueron en puestos de trabajo en los que no se realizó una evaluación de riesgos, contra el 17% de las ETT.

3.4. Conclusiones

En conclusión, tras el desarrollo de este análisis basado en datos públicos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, pueden identificarse varios aspectos destacables del sector de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) en relación con la siniestralidad laboral.

En primer lugar, destaca el bajo peso relativo del sector en el conjunto del sistema: pese a ser un sector especialmente vigilado desde el punto de vista normativo, las ETT únicamente representan alrededor del **3,5 % de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral** del total nacional. En cambio, si lo valoramos desde un punto de vista relativo (Índice de incidencia) el sector se ve perjudicado en la comparativa, al tener una incidencia dos o tres veces mayor en todo el periodo.

En segundo lugar, no se observan diferencias significativas en cuanto a la **gravedad de los accidentes** con respecto al conjunto del sistema. De hecho, el sector ETT presenta una proporción aún mayor de accidentes leves en comparación con los accidentes graves y mortales, lo que refuerza su perfil de baja siniestralidad severa.

Asimismo, conviene señalar que el **grupo de ocupaciones con mayor siniestralidad en España** —los peones de agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transporte, que concentran el 16,4 % de los accidentes

totales— es también el **principal grupo ocupacional contratado por las ETT**, representando un 52 % del total de contratos del sector y un 53,2 % de los accidentes que se registran en el mismo. Por lo que, claramente, la contratación mediante las ETT es una opción muy utilizada en los puestos de mayor siniestralidad.

Por último, a pesar de que más de la mitad de los contratos del sector se concentran en las ocupaciones con mayor exposición al riesgo, el sector ETT **muestra un desempeño notable en materia de prevención y evaluación de riesgos laborales**, lo que pone de manifiesto la existencia de estructuras preventivas sólidas que contribuyen a mitigar el impacto de la siniestralidad inherente a las tareas desempeñadas.

4. Siniestralidad laboral en las ETT según la fuente AMAT

Siguiendo la línea de investigación sobre la siniestralidad laboral en el sector de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT), se ha recurrido a la nueva fuente de datos ofrecida por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), cuya contribución resulta especialmente valiosa. AMAT es una entidad sin ánimo de lucro que, desde 1986, representa a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en España. Gracias a su posición institucional, dispone de información fiable, detallada y actualizada sobre los accidentes de trabajo notificados en el país.

Esta incorporación permite la realización de un estudio de calidad al proporcionar datos desagregados por múltiples variables clave para el análisis de la siniestralidad laboral. Entre otras cosas, posibilita responder a preguntas esenciales como: ¿Cómo ocurrió el accidente?, ¿Cuál fue el desencadenante?, ¿Qué grupos ocupacionales presentan mayor propensión a accidentarse? o ¿En qué actividades físicas se concentran los riesgos?

4.1. AMAT como nueva fuente estadística de análisis de siniestralidad ETT

La información proporcionada por AMAT representa una fuente de gran valor para el análisis de la siniestralidad dentro del sector. A diferencia de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, los datos de AMAT permiten la **explotación anual de accidentes de trabajo con baja en jornada desde 2018 hasta 2024**, con la **ventaja añadida de ofrecer un nivel de desagregación más preciso** mediante la clasificación por **CNAE a tres dígitos** y la posibilidad de filtrar los datos **según tipo de contrato**.

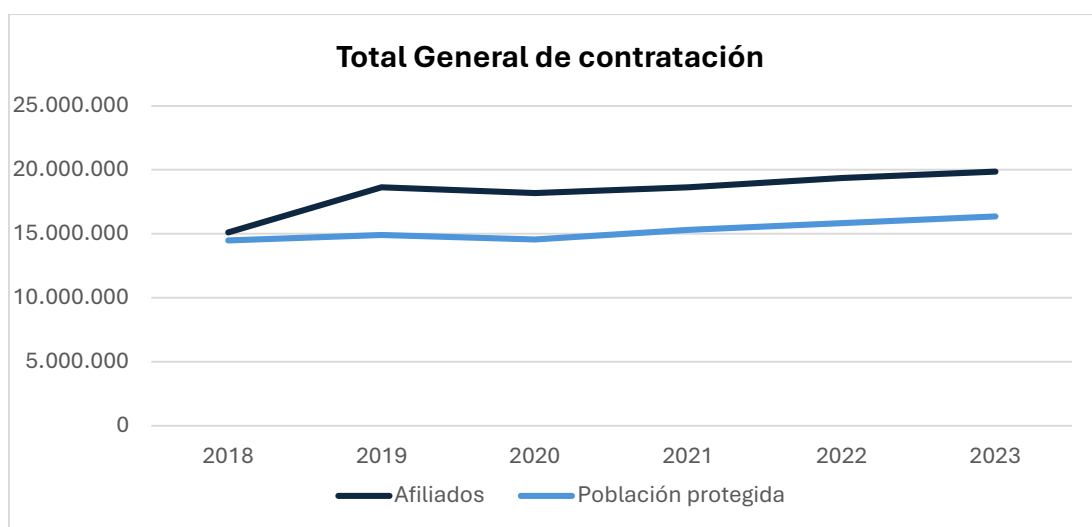
La capacidad de diferenciación entre tipos de contrato permite **distinguir la temporalidad directa** de otras formas de contratación temporal como el sector ETT, lo que resulta especialmente útil para realizar comparativas más detalladas en múltiples variables y extraer conclusiones más específicas y relevantes.

Además, ANMAT ha facilitado información sobre la **población protegida** tanto del sector ETT como del total general, abarcando el mismo periodo de estudio. Gracias a ello, es posible calcular un **índice de incidencia propio** para el sector y **establecer comparaciones directas** con los índices publicados por el Ministerio. Esta aportación resulta especialmente valiosa, ya que hasta la fecha **no existía información específica del subgrupo "Empresas de trabajo temporal"** que permitiera generar índices de siniestralidad comparables con las fuentes oficiales.

No obstante, cabe señalar una diferencia metodológica importante, la fórmula oficial utilizada por el Ministerio de Trabajo para calcular el **índice de incidencia** emplea como denominador la variable **"Afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta"**. Por el contrario, los cálculos basados en los datos de ANMAT utilizan como base la **"Población protegida"**, lo que hace necesario verificar la comparabilidad entre ambas medidas. Con lo que la fórmula a utilizar quedaría:

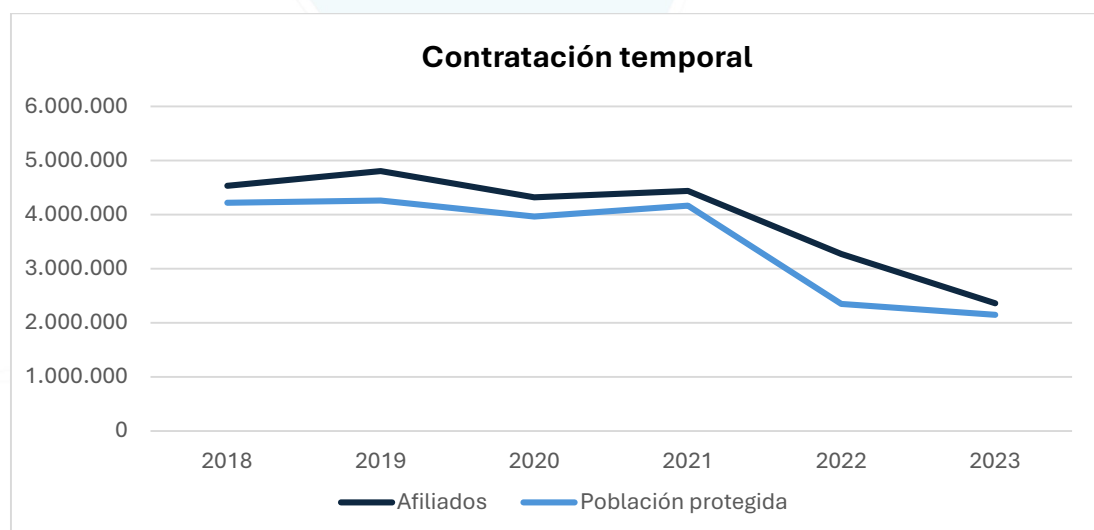
$$\text{Índice de incidencia} = \frac{\text{Accidentes de trabajo} \cdot 100\,000}{\text{Afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta}}$$

Para ello, se ha realizado un análisis comparativo entre ambas variables, la de población protegida y la de afiliados. En primer lugar, tomando la serie general de contratación, sin distinción por tipo de contrato, se observa que tanto la población protegida como los afiliados presentan **una evolución paralela a lo largo del tiempo**, con una **correlación positiva alta** ($r = 0,77$).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Posteriormente, al restringir el análisis exclusivamente a los contratos temporales, la coherencia entre ambas series es aún mayor, alcanzando un coeficiente de correlación de **0,96**, lo que confirma que ambas medidas siguen dinámicas casi idénticas y, por tanto, **son válidas y comparables para el cálculo de índices de incidencia**.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Con estos resultados, puede afirmarse que la población protegida constituye una base sólida y fiable para el cálculo de los índices de incidencia del sector ETT mediante la metodología oficial del ministerio.

4.2. Siniestralidad ETT desde la perspectiva de ANMAT

La incorporación de ANMAT al estudio ha permitido una desagregación de accidentes de trabajo con baja en jornada diferenciados **según el tipo de contrato del trabajador que sufrió el contratempo**. Por lo que los datos se presentan dentro de la siguiente clasificación:

- **Indefinido:** Esta agrupación recoge a los trabajadores con contrato indefinido según su jornada sea a tiempo completo, parcial o tenga un contrato fijo discontinuo.
- **Temporal:** En este caso, se tienen en cuenta a los trabajadores con contrato temporal con jornadas a tiempo completo o parcial.

- **Otros:** Dentro de esta clasificación, se recogen los datos de trabajadores cuyos contratos se encontrarían dentro de la clasificación de Becarios, Régimen Especial de Artistas, Contratos no informados, Etc.

Con esto se puede realizar el índice de incidencia del sector por tipo de contrato, permitiendo una comparación entre contratación temporal ETT y contratación temporal directa. Por ahora, se visualizará la evolución de la incidencia temporal ETT en el periodo de estudio calculada mediante la fórmula anterior, con lo que se obtienen los siguientes resultados:

Cálculo de Índice de Incidencia ETT según fuente ANMAT

Población protegida ETT	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	16.287	16.927	15.914	17.944	67.849	78.261	82.504
Temporal	196.929	197.854	198.393	220.338	140.533	127.738	137.177
Otros	4.686	3.914	913	2.405	2.099	1.612	1.473
TOTAL	217.902	218.695	215.220	240.687	210.481	207.611	221.154

Accidentes - ETT	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	403	524	475	682	3.975	7.230	7.575
Temporal	21.579	20.674	16.094	21.172	19.738	13.302	12.979
Otros	25	24	6	16	24	16	20
TOTAL	22.007	21.222	16.575	21.870	23.737	20.548	20.574

Índice de incidencia ETT	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	2.474	3.096	2.985	3.801	5.859	9.238	9.181
Temporal	10.958	10.449	8.112	9.609	14.045	10.414	9.461
Otros	534	613	657	665	1.143	993	1.358
TOTAL	10.099	9.704	7.701	9.086	11.278	9.897	9.303

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Si comparamos los resultados obtenidos con la información de ANMAT y la extraída del Ministerio, vemos que ambos índices se relacionan de forma muy pareja, observando una tendencia a la disminución de la incidencia, pero con un

dato muy elevado en comparación con el total nacional. Por otro lado, se vislumbra como a partir de 2022 existe un trasvase de trabajadores en la contratación indefinida debido a los contratos fijos discontinuos.

Asimismo, dentro de esta división principal, existen multitud de variables que permiten realizar una investigación más densa y con las que poder alcanzar conclusiones comparables con las del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Las variables secundarias existentes para cada tipo de contrato son las siguientes:

- Gravedad del accidente
- Tipo de jornada del trabajador
- País de origen del accidentado
- Tramos de edad de los accidentados
- Sexo del accidentado
- Lugar del accidente
- Forma de contacto del accidente
- Duración media de las bajas
- Ocupación del accidentado
- Población protegida

Con toda esta información se puede obtener una imagen del sector ETT a partir de una fuente de datos distinta al Ministerio de Trabajo, permitiendo una comparativa con la que poder confirmar los datos del punto anterior, así como ampliar los conocimientos sobre el sector mediante la distinción de tipo de contrato.

4.3. Nuevas subvariables de análisis de siniestralidad ETT

En este apartado se visualizará una parte de las variables anteriormente mencionadas con el objeto de resaltar, de forma individual, las variables capaces de responder a las motivaciones de este estudio en los siguientes apartados.

La primera de las variables que se estudiará en este apartado, siguiendo el formato del punto anterior, es el tipo de jornada del trabajador accidentado. En este caso, la información de la que se dispone se diferencia entre jornada completa, jornada parcial y no informado.

Con esta información se puede observar como la gran parte de accidentes de trabajo se han dado en tipos de jornada completa, indiferentemente del tipo de contrato del trabajador. Asimismo, también se puede comprobar el impacto de la reforma laboral con la incorporación del Fijo Discontinuo a partir del año 2022 en la contratación indefinida a tiempo completo.

Tipo de jornada		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	Completa	376	502	464	653	3.847	7.133	7.530
	Parcial	27	22	11	29	128	96	45
	No informado	0	0	0	0	0	1	0
Temporal	Completa	18.657	18.628	14.438	18.840	17.093	11.700	11.394
	Parcial	2.922	2.047	1.656	2.332	2.645	1.602	1.585
	No informado	0	0	0	0	0	0	0
Otros	Completa	0	0	0	0	6	3	7
	Parcial	0	0	0	3	3	0	0
	No informado	25	23	6	13	15	13	13
Total		22.007	21.222	16.575	21.870	23.737	20.548	20.574

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Accidentes con baja en jornada según Tipo de jornada

En este caso, la tabla muestra como la jornada completa acapara más del 90% de la contratación del sector en los últimos años, observándose una disminución de la contratación parcial desde 2018.

La siguiente variable por estudiar es la nacionalidad del trabajador accidentado. Para ello se divide entre trabajadores con nacionalidad española y trabajadores extranjeros.

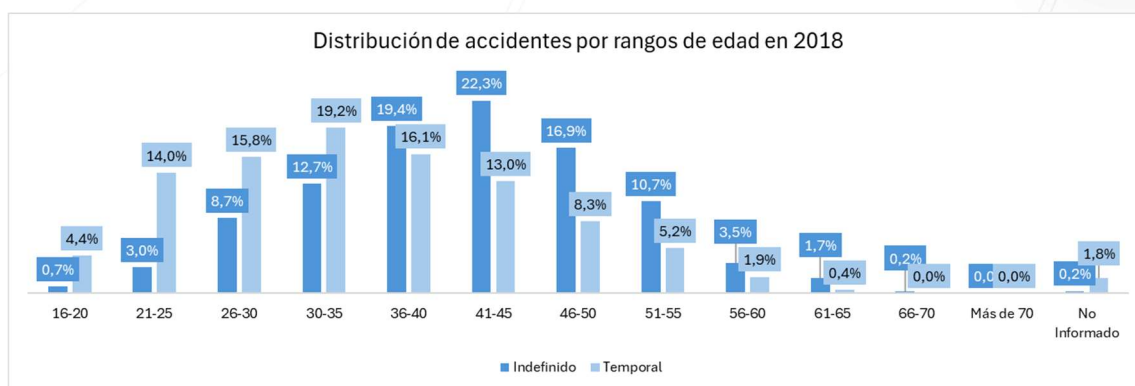
Accidentes con baja en jornada según Nacionalidad del accidentado

Nacionalidad		2018		2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	Nacional	272	410	455	658	3.126	5.539	5.532
	Extranjero	131	114	20	24	849	1.691	2.043
Temporal	Nacional	18.080	16.966	13.040	17.032	15.927	10.496	9.849
	Extranjero	3.499	3.708	3.054	4.140	3.811	2.806	3.130
Otros	Nacional	22	24	6	16	18	15	17
	Extranjero	3	0	0	0	6	1	3
Total		22.007	21.222	16.575	21.870	23.737	20.548	20.574

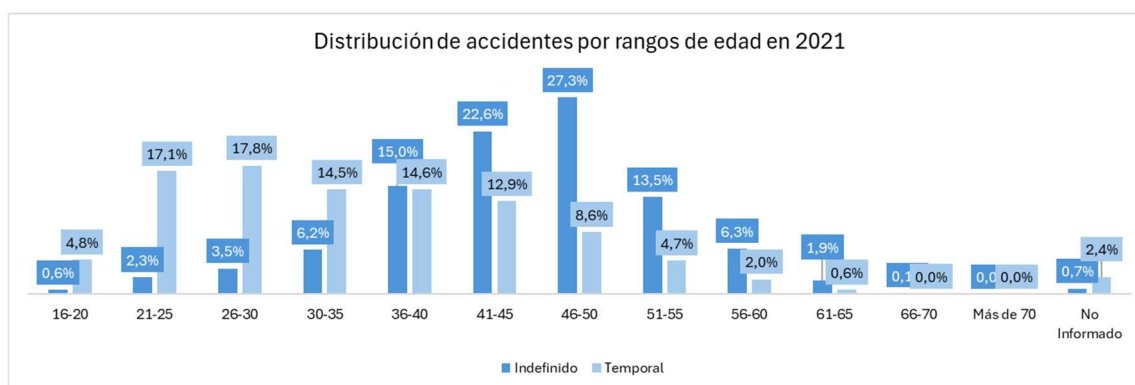
Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Con relación a los trabajadores accidentados, es característico el impacto de la migración también en este ámbito, pasando los extranjeros un 16,5% del sector en 2018 a un 25,1% en 2024.

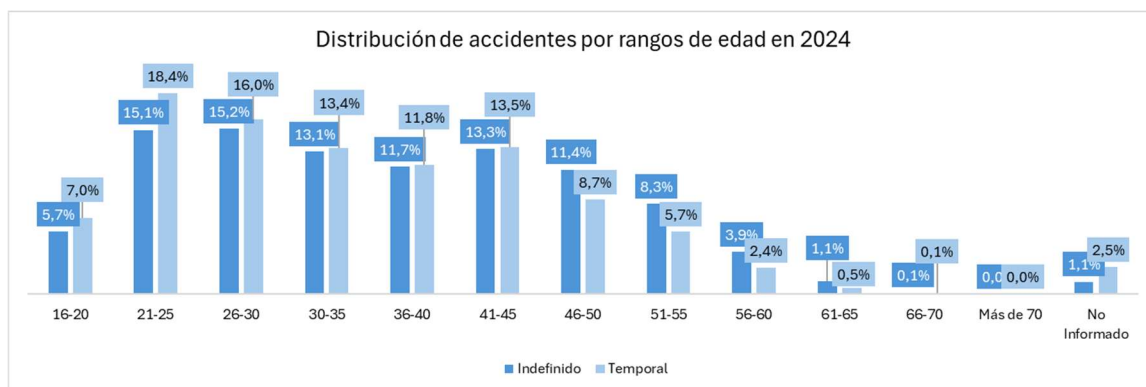
Siguiendo con este análisis y valorando ahora la edad del trabajador accidentado se muestra una comparativa entre trabajadores con contrato indefinido y temporal para rangos de edad, en intervalos de cinco años, desde los 16 años hasta mayores de 70. Con esto se obtiene esta comparativa para distintos años del periodo:



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

En los años 2018 y 2021, los accidentes se concentraron mayoritariamente en trabajadores temporales de entre 36 y 50 años, alcanzando sus máximos en los tramos 41-45 y 46-50. En 2021, por ejemplo, el 27,3 % de los accidentes temporales se registraron en el tramo 46-50, lo que indica un peso importante de este grupo de edad en la actividad productiva de las ETT.

Por el contrario, en 2024 se observa un gran cambio dado que el porcentaje de accidentes en contratos indefinidos crece notablemente en los grupos de edad más jóvenes, especialmente entre los 21 y 30 años. Este cambio puede estar vinculado al impacto de la reforma laboral, que ha impulsado el uso del contrato fijo discontinuo como sustituto de gran parte de la contratación temporal.

Por último, la representatividad de los mayores de 55 años es ínfima en todo el periodo en términos de siniestralidad en ambas modalidades de contratación, lo cual puede deberse a la menor presencia en el sector de este perfil debido a las características necesarias de los puestos que se ofertan.

De igual forma, viendo la evolución de accidentes divididos por sexo se observa la siguiente distribución:

Accidentes con baja en jornada según Sexo del accidentado

Sexo		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	Varón	282	357	391	578	2.999	5.113	5.239
	Mujer	121	124	70	104	976	2.117	2.336
	No informado	0	43	14	0	0	0	0
Temporal	Varón	15.869	14.667	11.423	15.170	13.855	9.331	9.153
	Mujer	5.700	5.788	4.427	6.000	5.883	3.971	3.826
	No informado	10	219	244	2	0	0	0
Otros	Varón	18	19	3	8	14	11	14
	Mujer	6	5	3	8	10	5	6
	No informado	1	0	0	0	0	0	0
Total		22.007	21.222	16.575	21.870	23.737	20.548	20.574

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Los accidentados son en su mayoría varones con alrededor del 70% de los accidentes del periodo, mientras las mujeres suponen el otro 30%.

Para el siguiente caso la división de los accidentados se hace entre los siguientes lugares: En jornada de trabajo, In itinere (movimiento entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo), In mission (desplazamiento por motivos de trabajo fuera del lugar de trabajo habitual y dentro de la jornada), No informado. Por lo que se obtienen los siguientes resultados:

Accidentes con baja en jornada según Lugar del accidente

Lugar del accidente		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	En jornada de trabajo	189	179	142	301	2.716	5.397	5.538
	In Itinere	55	68	69	90	483	864	1.057
	In mission	159	277	264	291	776	969	980
	No informado	0	0	0	0	0	0	0
Temporal	En jornada de trabajo	17.253	16.716	12.880	16.354	15.077	10.327	9.668
	In Itinere	2.884	2.398	1.784	2.663	2.522	1.792	2.087
	In mission	1.442	1.560	1.430	2.155	2.139	1.183	1.224
	No informado	0	0	0	0	0	0	0
Otros	En jornada de trabajo	20	18	6	13	16	12	12
	In Itinere	3	6	0	3	5	2	5
	In mission	2	0	0	0	3	2	3
	No informado	0	0	0	0	0	0	0
Total		22.007	21.222	16.575	21.870	23.737	20.548	20.574

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

La mayoría de los accidentes suceden en la jornada de trabajo indistintamente del tipo de contrato del trabajador, aunque son característicos los resultados de 2018-2020 para los contratos indefinidos donde la tipología 'In mission' supera a

‘En jornada de trabajo’. Si no hacemos distinción de contrato se obtiene que alrededor del 75-80% de los accidentes suceden en su lugar habitual de trabajo, en el caso de los accidentes in itinere se sitúan sobre el 13% y los in mission se sitúan entre el 8-12%.

4.4. Formas de contacto causantes de siniestralidad – CNO

Uno de los objetivos del estudio es analizar cómo suceden y qué características tienen los accidentes de los trabajadores del sector ETT, para posteriormente compararlo con el resto de los trabajadores.

Para ello se tendrán en cuenta dos variables fundamentales para entender la lógica detrás de la siniestralidad laboral.

La primera variable considerada es la forma de contacto que provocó la lesión en el accidente de trabajo, es decir, el mecanismo a través del cual el trabajador resultó herido. Esta clasificación se estructura en nueve grandes grupos tipológicos, que agrupan diferentes tipos de contacto específicos. Por ejemplo, el grupo “1. Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas” o el grupo “4. Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con” incluyen múltiples formas de exposición. Esta estructura permite abordar el análisis tanto desde una perspectiva general, comparando grandes categorías o a partir de cada forma de contacto individual.

La segunda variable clave es la ocupación del trabajador accidentado, que permite identificar qué puestos de trabajo presentan una mayor propensión a sufrir accidentes y, por tanto, qué actividades pueden considerarse de mayor riesgo. La clasificación ocupacional se organiza en diferentes grupos, recogidos desde el grupo A (Directores y gerentes) hasta el grupo P (Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes). Al igual que en el caso anterior, el análisis puede realizarse de forma agregada por grandes grupos o de manera individualizada, atendiendo a la ocupación específica del trabajador implicado en el accidente.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según Grupos de Forma de contacto que ocasionó la lesión

La tabla siguiente muestra el número de accidentes según grupos de forma de contacto que ocasionaron la lesión según tipo de contrato para el periodo 2018-2024:

Grupos de forma de contacto que ocasionó la lesión	Contratación indefinida							Contratación temporal						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	3	9	5	9	101	204	220	652	823	454	757	734	441	506
2. Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	1	5	0	1	7	11	6	31	31	16	37	32	20	17
3. Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	95	107	99	159	950	1.902	2.105	4.752	4.704	3.664	4.905	4.578	3.214	3.181
4. Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	107	136	127	180	1.131	2.069	2.468	6.377	5.727	4.559	6.020	6.135	4.188	4.564
5. Contacto con agente material, cortante, punzante, duro	16	16	7	13	320	624	616	2.097	2.117	1.445	2.070	2.062	1.351	1.201
6. Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	6	7	10	14	131	223	287	879	982	758	1.105	988	651	626
7. Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	170	242	227	288	1.297	2.162	1.817	6.590	6.096	4.640	5.478	4.966	3.336	2.796
8. Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	2	2	0	3	13	20	30	93	81	69	93	103	63	60
Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	1	0	0	0	5	1	4	14	9	14	6	5	9	3
Otro contacto - Tipo de lesión no codificado en la presente clasificación	0	0	0	0	1	2	5	6	19	10	26	13	6	11
No Informado	2	0	0	15	19	12	17	85	83	464	674	121	23	14
Total de accidentes	403	524	475	682	3.975	7.230	7.575	21.576	20.672	16.093	21.171	19.737	13.302	12.979

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

No se observan diferencias entre la contratación indefinida y la temporal en términos de forma que ocasionó el accidente. Los grupos de forma de contacto más frecuentes en 2024 son:

Grupo 4: Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con. – 34,2%

Grupo 3: 3. Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento. – 25,7%

Grupo 7: Sobre esfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc. – 22,4%

Estos grupos son los principales en todo el periodo, aunque hay variaciones respecto a los puestos.

Por otro lado, si se estudian los datos de forma individual se obtiene el siguiente ranking de formas de contacto con mayor propensión:

Ranking según forma de contacto individual más común en Contratación indefinida ETT

Ranking por forma de contacto más común	Contratación indefinida						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<i>Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético</i>	169	237	222	284	1.277	2.114	1.793
<i>Golpe sobre o contra, resultado de una caída</i>	70	79	64	108	569	1.085	1.251
<i>Choque o golpe ocasionado por un objeto que cae o se desprende</i>	24	26	28	47	324	670	717
<i>Golpe sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil</i>	22	28	32	47	313	668	702
<i>Choque o golpe contra u objeto en movimiento incluidos vehículos (trabajador inmóvil)</i>	44	48	54	82	304	500	607
<i>Colisión con objeto, vehículo o persona (trabajador en movimiento)</i>	21	31	26	28	264	461	497
<i>Contacto con un "agente material" cortante (cuchillo u hoja)</i>	11	12	4	3	216	405	450
<i>Choque o golpe ocasionado por un objeto en balanceo</i>	12	17	17	17	122	227	302
<i>Choque o golpe contra un objeto o fragmentos - proyectados</i>	2	11	2	4	89	144	280
<i>Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 30 pero no mencionado anteriormente</i>	3	0	3	4	68	149	152

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Ranking según forma de contacto individual más común en Contratación temporal ETT

Ranking por forma de contacto más común	Contratación temporal						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<i>Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético</i>	6.495	5.971	4.551	5.361	4.888	3.293	2.753
<i>Golpe sobre o contra, resultado de una caída</i>	2.613	2.466	1.980	2.589	2.665	1.851	1.799
<i>Choque o golpe ocasionado por un objeto que cae o se desprende</i>	1.696	1.655	1.349	1.752	1.892	1.118	1.279
<i>Golpe sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil</i>	1.618	1.760	1.337	1.812	1.521	1.142	1.156
<i>Colisión con objeto, vehículo o persona (trabajador en movimiento)</i>	1.117	1.111	874	1.135	1.404	1.028	1.030
<i>Choque o golpe contra u objeto en movimiento incluidos vehículos (trabajador inmóvil)</i>	2.095	1.667	1.259	1.691	1.452	953	930
<i>Contacto con un "agente material" cortante (cuchillo u hoja)</i>	1.374	1.409	1.027	1.432	1.461	909	891
<i>Choque o golpe contra un objeto o fragmentos - proyectados</i>	515	505	461	604	498	390	699
<i>Choque o golpe ocasionado por un objeto en balanceo</i>	558	507	401	533	638	558	487
<i>Quedar atrapado, ser aplastado - entre</i>	399	466	357	565	462	306	260

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Las tablas muestran la evolución de las diez formas de contacto más comunes que originan accidentes con baja en el sector. En ambos tipos de contrato, el **sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético** es la principal causa de accidente en las empresas de trabajo temporal.

Otras formas de contacto muy frecuentes en ambas modalidades de contratación son las relacionadas con entornos de trabajos físicos e industriales, donde el trabajador tiene que estar en constante movimiento en un entorno muy dinámico o incluso 'caótico'. Estas formas son:

- Golpes sobre o contra objetos, resultado de una caída.
- Choque o golpe ocasionado por un objeto que cae o se desprende.
- Colisiones con objetos, vehículos o personas ya sean con el trabajador en movimiento o inmóvil.

Algunas otras formas de contacto comunes como accidentes con objetos cortantes o lesiones por objetos proyectados mantienen niveles estables en ambos tipos de contrato.

Este análisis confirme que independientemente del tipo de contrato, las actividades relacionadas con el esfuerzo, manipulación de objetos y desplazamientos en entornos dinámicos son los principales causantes de accidentes en el sector. Por lo que, aunque es importante seguir avanzando en materia de prevención de riesgos laborales, no hay que olvidar que estas causas tienen un componente estructural de riesgo inherente a la tarea que realiza el trabajador y que es muy difícil paliar, y que como la propia definición del Ministerio de Salud y Protección Social proporciona es *todo suceso repentino que sobrevenga por causa del trabajo*, es decir, un accidente.

Con relación a la ocupación del trabajador accidentado, la tabla que se encuentra a continuación muestra la evolución de accidentes por tipo de contrato según los grupos de ocupación a los que pertenecía el trabajador. En este caso la serie solo incluye el periodo entre 2021 y 2024.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según grupos de ocupación del trabajador accidentado

Grupos de ocupación del trabajador accidentado	Contratación indefinida				Contratación temporal			
	2021	2022	2023	2024	2021	2022	2023	2024
A Directores y gerentes	6	10	12	3	41	21	9	10
B Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	0	0	0	0	86	10	5	5
C Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	5	8	18	14	281	47	43	33
D Técnicos; profesionales de apoyo	15	25	60	53	250	218	184	165
E Empleados de oficina que no atienden al público	8	120	154	140	265	229	214	188
F Empleados de oficina que atienden al público	14	46	55	49	112	109	77	93
G Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	3	165	317	481	574	529	454	625
H Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de las personas	6	15	31	32	48	45	45	27
I Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	4	7	8	4	1	3	2	6
J Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	5	40	55	75	129	77	38	49
K Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	5	12	36	30	125	79	89	82
L Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	3	242	753	727	2.355	2.140	1.617	1.700
M Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	8	180	528	540	1.738	1.627	1.280	1.273
N Conductores y operadores de maquinaria móvil	143	620	753	772	1.152	1.297	841	787
O Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	35	416	680	693	1.358	1.494	1.019	922
P Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	422	2.069	3.770	3.962	12.657	11.813	7.385	7.014
Total	682	3975	7230	7575	21172	19738	13302	12979

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Indiferentemente del tipo de contrato, hay un perfil de ocupación con una clara tendencia a sufrir accidentes dentro del sector, este es el grupo P (Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes). Esto se relaciona de forma muy sencilla con las principales formas de contacto que ocasionaban accidentes dado que los peones de estos sectores cumplen con la hipótesis de desarrollar su actividad en entornos dinámicos y en tareas muy físicas.

Asimismo, otras ocupaciones con elevada siniestralidad son:

- Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas.
- Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores.
- Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes).

En estos casos también se cumple la relación anterior con la forma de contacto. Por otro lado, las ocupaciones con menos cuota de accidentes en el sector son las relacionadas con actividades de carácter analítico, cualificado o especializado como:

- Directores y gerentes
- Técnicos y profesionales científicos e intelectuales
- Trabajadores de los servicios de protección y seguridad
- Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de las personas

De igual forma que en el análisis anterior, siguiendo con la investigación según ocupación del accidentado, pero desde una perspectiva más individual, los rankings de ocupaciones con mayor número de accidentes dentro del sector por tipo de contrato ordenadas según el último año disponible son:

Ranking según Ocupación individual más común en Contratación indefinida ETT

Grupos de ocupación del trabajador accidentado	Contratación indefinida			
	2021	2022	2023	2024
97 Peones de las industrias manufactureras	21	772	1.740	1.827
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	394	871	1.261	1.237
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	7	424	761	896
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros	77	316	485	523
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	6	135	397	444
51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	2	123	215	390
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	1	119	381	347
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	14	265	332	341
92 Otros personal de limpiezas	19	120	254	269
78 Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	1	68	204	255

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Ranking según Ocupación individual más común en Contratación temporal ETT

Grupos de ocupación del trabajador accidentado	Contratación temporal			
	2021	2022	2023	2024
97 Peones de las industrias manufactureras	8.853	8.555	5.258	5.055
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	2.017	2.251	1.505	1.389
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	1.375	1.285	1.086	1.078
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	1.107	980	690	836
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	1.044	1.075	630	577
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	1.761	986	507	553
78 Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	561	587	487	471
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros	743	718	475	470
51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	111	310	305	463
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	409	579	366	317

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Las tablas recogen los accidentes desglosados por los grupos individuales de ocupación del trabajador accidentado según tipo de contrato. En ambos casos de contratación, vuelve a existir un claro perfil de ocupación con una cuota de accidentes superior al resto, en este caso, la ocupación **CNO 97 (Peones de las industrias manufactureras)**.

Otras ocupaciones muy frecuentes en ambas modalidades de contratación son aquellas en las que los trabajadores se clasifican, según tabla de ocupación CNO, como peones, operadores o maquinistas.

- 98. Peones del transporte, descargadores y reponedores.
- 95. Peones agrarios, forestales y de la pesca.
- 81. Operadores de instalaciones y maquinaria fijas.
- 83. Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros.

Con toda esta información es posible conocer cómo suceden los accidentes y qué perfiles tienen mayor frecuencia dentro del sector ETT. Los datos muestran que, independientemente del tipo de contrato, los accidentes se concentran en ocupaciones manuales y operativas (peones, operadores o maquinistas) y que las causas más comunes están relacionadas con el sobreesfuerzo físico, los golpes con objetos inmóviles o en movimiento, y el manejo de cargas.

4.5. Gravedad y duración de las bajas médicas

Otro de los objetivos de la investigación es llegar a conocer las consecuencias de estos accidentes en términos de gravedad y duración de las bajas médicas con el objetivo de llegar a comparar la realidad de los trabajadores temporales de ETT y el resto de los trabajadores.

La primera variable que analizar en este apartado es la gravedad del accidente de trabajo. La clasificación en términos de gravedad es la siguiente:

- Leves: accidentes en los que las lesiones no se prevé que dejen secuelas.
- Graves (incluidos muy graves): accidentes que pueden dejar secuelas y a sean más o menos incapacitantes.
- Mortales: accidentes que resultan en el fallecimiento del trabajador.

La siguiente tabla muestra los accidentes según tipo de contrato y gravedad del accidente para el periodo de 2018 a 2024.

Accidentes con baja en jornada según Gravedad del accidente

Gravedad del accidente		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	Leve	402	524	470	679	3.962	7.209	7.562
	Grave	1	0	5	0	11	15	11
	Mortal	0	0	0	3	2	6	2
Temporal	Leve	21.487	20.579	16.015	21.083	19.652	13.242	12.948
	Grave	81	79	68	79	74	54	26
	Mortal	11	16	11	10	12	6	5
Otros	Leve	24	24	6	16	24	16	20
	Grave	0	0	0	0	0	0	0
	Mortal	1	0	0	0	0	0	0
Total		22.007	21.222	16.575	21.870	23.737	20.548	20.574

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

El sector muestra una gran comparativa entre el número de accidentes leves respecto a los graves y mortales, siendo el porcentaje de accidentes leves superior al 99,5% en todo el periodo, lo que muestra una fortaleza en términos de gravedad. Por otro lado, el sector muestra una baja mortalidad, además de ser una cifra decreciente en todo el periodo de estudio pasando de una media de 12 accidentes mortales por año a 7 en 2024.

Otra información característica es que no hay una gran diferenciación de mortalidad según tipo de contrato, solo se muestra una variación a partir de 2022 con la reforma laboral y la adopción de la modalidad del fijo discontinuo.

La segunda variable del apartado son los días medios de baja, que representa el promedio de días de incapacidad temporal o baja laboral que permanece el trabajador fuera de su actividad normal como consecuencia de un accidente de trabajo en jornada laboral. Se calcula como el total de días que están de baja los trabajadores entre el número total de accidentes con baja.

La duración de la baja tiene una relación positiva con la gravedad del accidente, es decir, a mayor gravedad del accidente, más días de baja estará el trabajador,

por lo que esta variable sirve de método de evaluación de la gravedad media de los accidentes del sector.

La tabla siguiente muestra la evolución de los días medios de baja desagregados por tipo de contrato para el periodo 2018-2024.

Accidentes con baja en jornada según Días medios de baja

Días medios de baja	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indefinido	34	36	50	43	36	39	24
Temporal	29	30	30	30	31	28	22
Otros	17	14	40	21	39	24	16

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

En este caso si se muestran diferencias entre los tipos de contrato. Los trabajadores con contrato indefinido presentan de forma sistemática valores más elevados de días medios de baja, especialmente en 2020 y 2021. No obstante, tras estos máximos la serie sufre una notable reducción hasta alcanzar los 24 días de media.

Para los trabajadores con contrato temporal, los días de baja se mantienen más estables en todo el periodo, aunque descendiendo abruptamente tras 2022 llegando al mínimo de 22 días de baja en 2024.

Este análisis de días medios de baja muestra diferencias estructurales en la duración de las bajas según la vinculación laboral del trabajador. Asimismo, permite complementar el análisis de la siniestralidad aportando una dimensión temporal del impacto de los accidentes en cada perfil contractual.

Por un lado, el análisis de la siniestralidad en el sector de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT), desde la perspectiva de la gravedad de los accidentes y la duración de las bajas médicas, permite obtener un diagnóstico sólido sobre las consecuencias reales que estos incidentes tienen para los trabajadores. En primer lugar, el elevado peso de los accidentes leves (superior al 99,5% durante todo el periodo 2018-2024) evidencia que el impacto en términos de gravedad resulta limitado. La baja presencia de accidentes graves o mortales, junto con la tendencia descendente de los casos mortales

pone de manifiesto una cierta eficacia del sistema preventivo, al menos en la contención de los daños más severos.

Por otro lado, la variable días medios de baja aporta una dimensión temporal al análisis, al permitir observar no solo cuántos accidentes ocurren, sino cuánto tiempo afectan al trabajador. A pesar de las diferencias según el tipo de contrato, en los últimos años analizados, se observa una convergencia progresiva entre ambas modalidades, lo que podría interpretarse como un cambio en el patrón de gravedad media.

En conjunto, estos resultados permiten concluir que los accidentes laborales en el sector ETT, aunque son frecuentes, también tienen comúnmente consecuencias leves, y que la duración de las bajas presenta una relación directa con el tipo de contrato, por lo menos hasta el año 2024 donde no se observan grandes diferencias. Esto puede deberse a las consecuencias de la reforma laboral, la disminución general de gravedad en el sector u otras posibilidades con relación al contexto laboral en el que se produce la recuperación.

5. Comparativa: Siniestralidad en ETT frente a Contratación Directa

5.1. Desde la perspectiva de la clasificación de ocupación

El número de accidentes de trabajo con baja laboral **por clasificación de ocupación** es de 21.172 para las operaciones de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) y representan el 11,7% del número de accidentes de trabajo con baja laboral de los contratos realizados de manera directa por las empresas (181.643). Se utilizan los datos de 2023 por fines comparativos.

Las tres ocupaciones con mayor número de accidentes en las contrataciones temporales directas por las empresas son: Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes), Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes, y Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de las personas.

Las dos ocupaciones en las que el número de accidentes de las ETT son elevados y además superan la media de representatividad sobre los temporales de contratación directa, son: Operadores de instalaciones y montadores, y Peones.

	ETT	Contratación directa
Año de referencia	2023	2023
A Directores y gerentes	9	47
B Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	5	4.869
C Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	43	772
D Técnicos; profesionales de apoyo	184	4.451
E Empleados de oficina que no atienden al público	214	1.815
F Empleados de oficina que atienden al público	77	732
Q Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	454	5.358
H Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de las personas	45	11.201
I Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	2	842
J Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	38	1.903
R Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	89	6.077
L Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	1.617	6.286
M Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	1.280	2.443
N Conductores y operadores de maquinaria móvil	841	3.517
O Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	1.019	12.199
P Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	7.385	12.123

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

Lo anterior sirve para demostrar que, la siniestralidad sube por el riesgo de la actividad ocupacional, es decir, por la mayor propensión implícita de riesgo asociada a la tarea. Esto sucede al margen de la gestión de la ETT y de la prevención. Hay que considerar que las ETT son tomadoras de los segmentos de ocupación para los que las empresas les solicitan sus servicios de puesta a disposición, y siendo, además, menos numerosos sus casos de siniestralidad que los accidentes de la contratación directa.

5.2. Considerando la forma de contacto

El número de accidentes de trabajo con baja laboral **por forma de contacto** es de 13.302 para las operaciones de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) y representan el 18,4% del número de accidentes de trabajo con baja laboral de los contratos realizados de manera directa por las empresas (72.291). Se utilizan los datos de 2023 por fines comparativos.

El 31,5% del número de accidentes de trabajo con baja laboral de las ETT son por la forma de contacto de choque o golpe contra un objeto en movimiento; situación bastante diferente a los accidentes de trabajo con baja de los contratos temporales directos que concentran el 14,7% del total.

Las dos formas de contacto que ocupan el segundo y tercer lugar son: golpe contra un objeto inmóvil y el de sobreesfuerzo. Además, con una mayor concentración sobre el total que en el caso de las ETT.

	ETT	Contratación directa
Año de referencia	2023	2023
1. Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	3,32%	6,13%
2. Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	0,15%	0,16%
3. Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	24,16%	28,94%
4. Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	31,48%	14,68%
5. Contacto con agente material, cortante, punzante, duro	10,16%	9,16%
6. Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	4,89%	3,83%
7. Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	25,08%	33,49%
8. Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	0,47%	2,63%
9. Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	0,07%	0,18%
10. Otro contacto - Tipo de lesión no codificado en la presente clasificación	0,05%	0,26%
11. No Informado	0,17%	0,54%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT)

5.3. Desde la perspectiva de la gravedad de los accidentes

Utilizando el año 2023 como periodo de referencia para fines comparativos, se evidencia que los contratos de ETT y la contratación directa tienen un patrón muy similar. Predominan los casos leves tanto en indefinidos como temporales.

Fuente	ETT (ANMAT)						Contratación directa (Ministerio)					
Tipo de contrato	Indefinidos			Temporales			Indefinidos			Temporales		
Modalidad	Leves	Graves	Mortales	Leves	Graves	Mortales	Leves	Graves	Mortales	Leves	Graves	Mortales
2018	99,75 %	0,25 %	0 %	99,57 %	0,38 %	0,05 %	-	-	-	-	-	-
2019	100 %	0 %	0 %	99,54 %	0,38 %	0,08 %	99,25 %	0,65 %	0,09 %	99,19 %	0,72 %	0,09 %
2020	98,95 %	1,05 %	0 %	99,51 %	0,42 %	0,07 %	99,18 %	0,67 %	0,15 %	99,13 %	0,75 %	0,12 %
2021	99,56 %	0 %	0,44 %	99,58 %	0,37 %	0,05 %	99,25 %	0,63 %	0,12 %	99,24 %	0,67 %	0,09 %
2022	99,67 %	0,28 %	0,05 %	99,56 %	0,37 %	0,06 %	99,24 %	0,63 %	0,13 %	99,37 %	0,52 %	0,10 %
2023	99,71 %	0,21 %	0,08 %	99,55 %	0,41 %	0,05 %	99,26 %	0,63 %	0,11 %	99,47 %	0,47 %	0,06 %
2024	99,83 %	0,15 %	0,03 %	99,76 %	0,20 %	0,04 %	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT & Ministerio de Trabajo y Economía Social)

5.4. Considerando el número de días que genera la baja laboral por accidente

La mediana de los días de baja representa el punto central de los casos, según la fuente, de 11 días para las ETT y de 14-15 días para la contratación directa. En promedio de días de baja laboral, la contratación directa supera a la contratación mediante ETT.

Los datos para 2023 indican periodos de baja alrededor de un mes natural, siempre los indefinidos en la parte alta de la horquilla con 38,9 días medios de baja en las ETT. Sin embargo, en la contratación temporal disminuye hasta los 28,2 días. Con estos datos se obtiene un promedio total de 28,6 días de baja según fuente ANMAT. En caso de revisar la misma información en el Ministerio obtenemos un promedio de 26 días de baja en ETT en.

Por otro lado, la contratación directa con más días de baja total (39,9) según fuente ANMAT y 35,2 según el Ministerio, por encima en ambos casos que el sector ETT. Asimismo, si analizamos la temporalidad directa, los días medios de baja son de 32,7, es decir, 6,7 días por encima de la media de ETT.

ETT					
Ministerio		ANMAT			
Media	CNAE 78	ETT	Total	Indefinido	Temporal
2018	24,9	25,0	28,7	33,5	28,6
2019	25,4	25,7	30,4	36,4	30,3
2020	27,2	27,3	30,7	50,5	30,2
2021	26,8	26,6	30,4	42,9	30,0
2022	26,8	26,7	31,9	35,5	31,2
2023	26,1	26,0	28,6	38,9	28,2
2024	:	:	22,8	24,0	22,1

Temporalidad Directa			
Ministerio		ANMAT	
Media	Total	Temporal	Total
2018	31,4	30,1	37,1
2019	32,7	30,7	39,6
2020	35	32,3	42,2
2021	34,2	31,6	41,8
2022	33,1	29,4	41,4
2023	35,2	32,7	39,9
2024	:	:	30,4

Ministerio		
Mediana	CNAE 78	ETT
2018	11	11
2019	12	11
2020	12	12
2021	11	11
2022	12	12
2023	11	11

Ministerio		
Mediana	Total	Temporal
2018	14	13
2019	15	13
2020	15	15
2021	15	14
2022	14	12
2023	15	14

6. Conclusiones

Como conclusión general, el índice de incidencia del sector de las ETT (configurado como CNAE 78) calculado con la fórmula estándar que usa trabajadores (que no contratos), expresa que el 8% de los trabajadores se accidentan de modo leve y tienen 26 días en promedio (11 días en mediana) de baja laboral.

Es evidente que dicho índice supera el global de los contratos totales del sistema (3%) por el efecto del denominador, basado en personas trabajadoras de manera estándar, pero, el índice cambia de manera significativa si se complementa con el denominador basado en contratos que son las operaciones características de los servicios del sector.

El estudio demuestra como existe un condicionante negativo para el índice del sector de las ETT porque les solicitan las contrataciones en las actividades y tareas con mayor propensión al riesgo de accidente, hay un evidente traslado del riesgo potencial de índice de siniestralidad en los trabajos solicitados por las empresas a las ETT, que deben extremar los protocolos de prevención.

El sector de las ETT ha realizado un gran trabajo en términos de evaluación y prevención de riesgos, el 83% de los accidentados en ETT habían tenido una evaluación de riesgos, mientras que para el total nacional la cifra se queda en el 64%.

Además, aún expresado en número de personas, la cuota de los accidentes de los trabajadores del sector ETT respecto al total del sistema suponen únicamente alrededor del 3,5% del total de accidentes con baja en jornada laboral en todo el periodo. Los datos muestran que el sector no concentra una parte significativa de los accidentes laborales en España.

Conclusiones relevantes adicionales:

- Las mejoras metodológicas introducidas a partir de 2021 por el INSST han permitido establecer una base más sólida y coherente para la observación del fenómeno. La elección del contrato de puesta a disposición como unidad de análisis y el uso exclusivo de datos anuales definitivos representan un avance técnico que refuerza la fiabilidad de los indicadores contruidos. Este nuevo enfoque facilita una aproximación más precisa al análisis de los niveles de exposición al riesgo dentro del colectivo de

trabajadores cedidos, lo cual resulta relevante para orientar medidas y estrategias en el ámbito de la prevención, la inspección laboral y la planificación formativa.

- Normalmente, los accidentes de trabajo priman en la contratación temporal (94% hasta 2021), pero, también se ha trasvasado a la contratación indefinida. Entre 2023 y 2022 desciende en 5.499 el número de accidentes en la contratación temporal y suben en 3.247 el número de accidentes en los fijos discontinuos. De lo que se puede inferir una posible vinculación entre la modalidad contractual temporal y el fijo discontinuo después de la reforma laboral.
- El análisis según ocupación del accidentado es fundamental para tratar de entender el problema de siniestralidad dentro del sector. Dentro de los distintos grupos de ocupación hay que poner el foco en 'Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transporte', ya que este grupo aglutina más del 50% de los accidentes dentro del sector en todos los años del periodo.
- Atendiendo a las formas de contacto, el análisis revela que ciertas categorías son significativamente más frecuentes que otras, destacando como principales causas el sobreesfuerzo físico, el golpe contra objetos inmóviles durante el desplazamiento del trabajador y la colisión con objetos en movimiento. Estas formas de contacto guardan una estrecha relación con las tareas más comunes desempeñadas por los trabajadores de las Empresas de Trabajo Temporal.
- Todas estas conclusiones se obtienen a partir del uso de fuentes oficiales y también se corroboran a partir del uso de la fuente ANMAT.

Como conclusión especial, la aportación de los datos de ANMAT es crucial para abordar de manera comparativa la siniestralidad entre trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal (ETT) y aquellos contratados de forma directa con contrato temporal.

7. Recomendaciones

Como recomendación general, se trata de avanzar hacia una homogeneización de las fuentes estadísticas entre SEPE, SIQETT y MITES, que permita integrar adecuadamente la figura del contrato fijo discontinuo y distinguir claramente entre temporalidad directa y contratación gestionada por ETT.

A manera de recomendaciones específicas:

Primera, añadir la fuente de las Mutuas (AMAT) para disponer de mayor profundización, detalle y contrastación del análisis.

Segunda, considerar un índice de incidencia de siniestralidad laboral en las Empresa de Trabajo Temporal (ETT) complementario al estándar, tal y como se propone en el siguiente apartado, basado esta vez en la contratación inicial registrada por el SEPE, con el objetivo de establecer una comparativa más precisa entre contratación temporal en ETT y contratación temporal directa.

Tercera, desestigmatizar al sector de las ETT como un sector incumplidor de los protocolos de prevención de la siniestralidad y de ser causante de un índice de incidencia de siniestralidad elevado. Los resultados muestran que la incidencia de la siniestralidad es sistemáticamente más elevada en la contratación temporal directa que en la intermediada por ETT. En algunos años, esta diferencia supera el doble de la tasa registrada por las ETT.

8. Propuesta metodológica: Nueva aproximación al cálculo del índice de incidencia y reflexión sobre las relaciones laborales

A lo largo de este informe, se ha realizado un análisis en profundidad de la siniestralidad laboral a partir de las distintas bases de datos disponibles y accesibles por parte de CEPREDE, en particular las del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT). A partir de este análisis, se propone explorar un nuevo enfoque metodológico para el cálculo de un índice de incidencia complementario que permita representar con mayor precisión la realidad de la siniestralidad laboral en las Empresas de Trabajo Temporal (ETT).

Tomando como referencia la metodología empleada por el INSST, puede considerarse que una forma más ajustada de aproximarse al índice de incidencia en el caso de las ETT es a través del análisis de las relaciones laborales efectivas, entendidas como contratos de puesta a disposición (CPD) celebrados con empresas usuarias. En el contexto específico de las ETT, estas relaciones laborales tienen una característica singular: una misma persona trabajadora puede estar involucrada en múltiples contratos de duración determinada con diferentes empresas usuarias, lo que supone múltiples exposiciones al riesgo en un periodo también determinado.

Este razonamiento parte de la base de que cada nueva cesión de un trabajador a una empresa usuaria implica una nueva situación de riesgo, dado que el entorno laboral, las tareas a desempeñar, los equipos utilizados y las condiciones de seguridad pueden variar significativamente entre cesiones y ocupaciones. Por tanto, no es suficiente con contabilizar únicamente a los trabajadores afiliados o contratos individuales, sino que resulta más pertinente contabilizar el número total de cesiones como indicador de la exposición real al riesgo. Esta lógica se alinea con una comprensión más precisa del concepto de "exposición al riesgo laboral", clave para el estudio de la siniestralidad en el ámbito de la temporalidad.

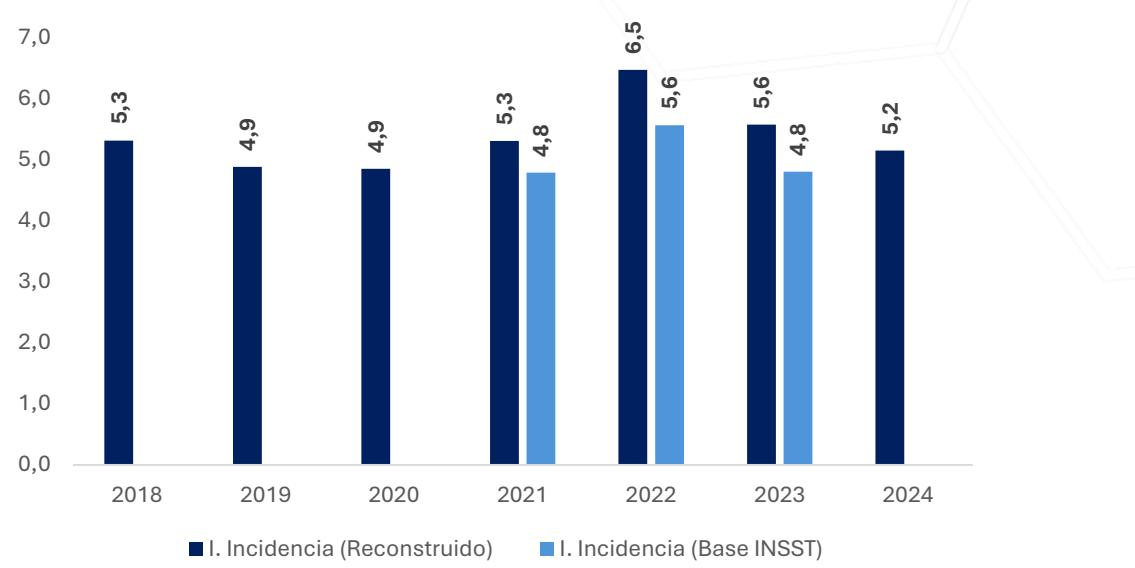
Desde 2021, el INSSST ha modificado la base de cálculo del índice de incidencia para los trabajadores de ETT que han sufrido accidentes laborales. En lugar de calcular el número de accidentes por cada 100.000 trabajadores afiliados, como se venía haciendo en la metodología tradicional (periodicidad mensual), el nuevo enfoque calcula la incidencia por cada 1.000 relaciones laborales, es decir, por cada 1.000 contratos de puesta a disposición formalizados. Este cambio metodológico introduce importantes implicaciones estadísticas que ya han sido abordadas en otros apartados del informe, especialmente en lo relativo a la coherencia entre las bases utilizadas y la existencia de duplicidades en el cómputo de afiliaciones.

La anterior base de cálculo, centrada en el número de trabajadores, no permitía reflejar adecuadamente la frecuencia con la que los trabajadores de ETT están expuestos a nuevos contextos laborales. El nuevo enfoque, basado en CPD, mejora la capacidad de representar la realidad de la actividad en el sector, aunque sigue presentando ciertas limitaciones si no se acompaña de una adecuada consolidación de datos y trazabilidad de las cesiones.

Gracias a la información proporcionada por AMAT y a las bases de datos del Ministerio de Trabajo, ha sido posible reconstruir la serie histórica del índice de incidencia calculado por cada 1.000 relaciones laborales (CPD) desde 2018 hasta 2024. Para ello, se ha utilizado la información consolidada de contratos de puesta a disposición suministrada por el MITESS, junto con los registros de accidentes de trabajo facilitados por AMAT. Esta reconstrucción permite disponer de una serie homogénea y estable en el tiempo que puede servir de base para comparaciones interanuales, estudios evolutivos y, sobre todo, para mejorar la calidad de los análisis de siniestralidad en el segmento específico de las ETT.

Tal como se muestra en el gráfico siguiente, la utilización de una nueva base de datos consolidada (con accidentes procedentes de AMAT y relaciones laborales a partir de los CPD facilitados por el MITESS) introduce un cambio significativo en la tendencia del índice de incidencia de la siniestralidad laboral en las ETT. Este cambio de tendencia se aprecia con especial claridad a partir de 2022, año de entrada en vigor de la reforma laboral.

Comparativa de evolución del Índice de incidencia con base INSST y nuevo índice de incidencia reconstruido (elaboración propia) a partir de datos ANMAT y datos consolidados de contratación de puesta a disposición 2018-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (MITES, ANMAT, INSST)

Número de accidentes y relaciones laborales según metodología INSST

	Accidentes Anuales	Relaciones laborales
2021	19.474	4.067.093
2022	20.127	3.614.852
2023	17.701	3.682.582

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INSST)

Número de accidentes y relaciones laborales según metodología ANMAT y CPDs consolidados (MITES)

	Accidentes Anuales	Relaciones laborales
2021	21.870	4.119.203
2022	23.737	3.666.128
2023	20.548	3.682.582

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT, MITES)

Como puede observarse, a pesar del repunte de la siniestralidad por cada 1.000 contratos de puesta a disposición (CPD) en 2022, coincidiendo con la entrada en vigor de la Reforma Laboral, este índice ha comenzado a reducirse progresivamente en los ejercicios posteriores. Esta evolución requiere ser contextualizada en el marco de los cambios normativos y estadísticos derivados de dicha reforma, particularmente en lo que respecta a las modalidades de contratación en las ETT.

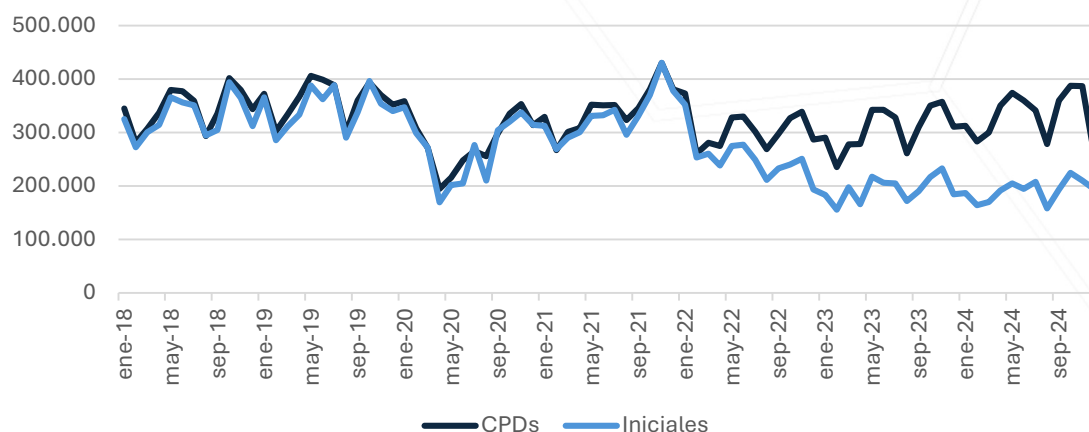
La reforma laboral, aprobada mediante el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, introdujo cambios sustanciales en el modelo de contratación en España, con especial incidencia en la contratación temporal. En lo que afecta a las ETT, destaca la promoción del contrato fijo discontinuo como alternativa a la contratación temporal tradicional, orientado a reducir la rotación y reforzar la estabilidad en el empleo.

El contrato fijo discontinuo, aunque jurídicamente es una modalidad de contrato indefinido, en la práctica permite atender necesidades temporales de producción a través de llamamientos sucesivos, que en el caso de las ETT se formalizan como contratos de puesta a disposición temporales. Esta doble naturaleza ha generado discrepancias entre las distintas fuentes estadísticas:

- Para el SEPE, el contrato fijo discontinuo computa como contrato indefinido inicial, sin registrar sus posteriores llamamientos.
- Para SIQETT (Sistema de Información de Gestión de las Empresas de Trabajo Temporal), que nutre las estadísticas del MITEs, solo se registran los CPD vinculados a cada llamamiento, lo que permite identificar la temporalidad efectiva en el uso del contrato fijo discontinuo.

El análisis comparativo entre la evolución de la contratación inicial y la evolución de los contratos de puesta a disposición revela una tendencia coherente hasta el año 2021. A partir de 2022, estas series comienzan a divergir significativamente, evidenciando un gap estadístico que no se observaba previamente. Este desfase se explica, como ya se ha señalado, por el efecto que tiene la generalización del contrato fijo discontinuo como fórmula de contratación ampliamente solicitada a las ETT.

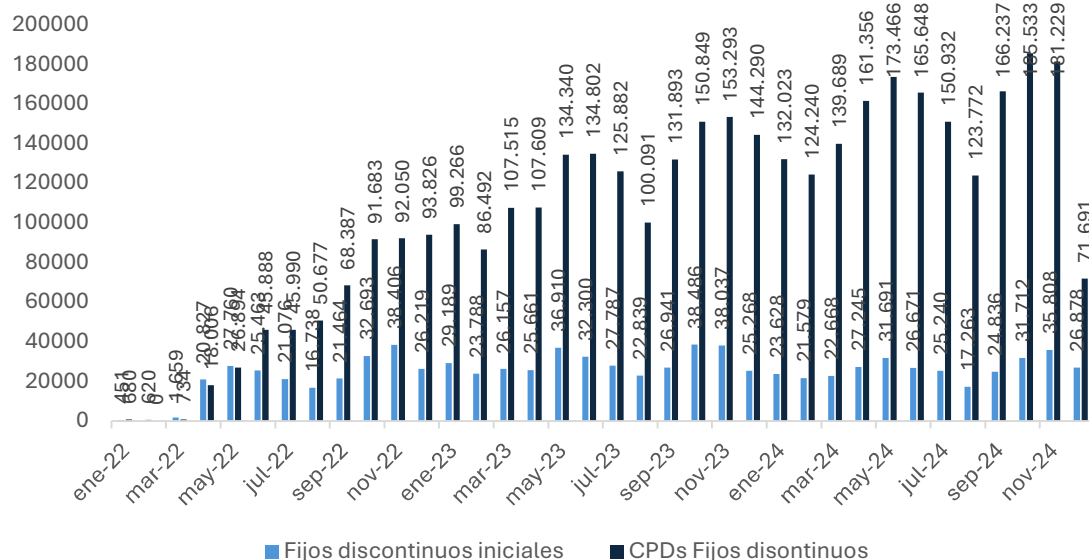
Evolución mensual de la contratación de puesta a disposición y contratación inicial ETT



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (SEPE, MITES)

Cada nuevo contrato fijo discontinuo genera una cadena de llamamientos, todos ellos formalizados como CPD con carácter temporal. Según la normativa vigente, estos llamamientos deben responder a necesidades temporales específicas en la empresa usuaria, lo que genera un volumen adicional de contratos que no se refleja como temporalidad en las estadísticas del SEPE, pero sí en las del SIQETT.

Evolución mensual de la contratación de puesta a disposición y contratación inicial en la modalidad fija discontinua ETT



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (SEPE, MITES)

Como parte del proceso de adaptación normativa, se han introducido importantes cambios en la información que las ETT deben remitir al MITEC en relación con los CPD. En virtud de la Orden TES/1324/2024, de 20 de noviembre (BOE de 25 de noviembre), a partir del 1 de diciembre de 2024 entró en vigor un nuevo modelo de reporte para la Relación de Contratos de Puesta a Disposición (RCPD). Este modelo incorpora campos específicos que permiten una mejor trazabilidad de los llamamientos vinculados a trabajadores fijos discontinuos y distingue entre los distintos tipos de contratación temporal:

Códigos de tipo de contrato en los CPD:

- Tipo 1: Circunstancias de la producción (situaciones imprevisibles)
- Tipo 2: Circunstancias de la producción (situaciones previsibles)
- Tipo 3: Sustitución de personas trabajadoras
- Tipo 4: Formativo para la obtención de práctica profesional
- Tipo 5: De formación en alternancia

Además, se exige especificar si la persona trabajadora puesta a disposición posee la condición de fijo discontinuo en la ETT.

Esta modificación representa un avance relevante en términos de transparencia estadística, ya que permitirá en adelante una clasificación más precisa de los contratos temporales gestionados por las ETT y facilitará el análisis comparativo con otras formas de contratación temporal directa.

A la vista de las limitaciones descritas en los apartados anteriores, se propone un nuevo análisis del índice de incidencia de siniestralidad laboral en las Empresas de Trabajo Temporal (ETT), basado esta vez en la contratación inicial registrada por el SEPE, con el objetivo de establecer una comparativa más precisa entre contratación temporal en ETT y contratación temporal directa.

La base utilizada en este ejercicio se expone a continuación:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
CPDs ETT	4.138.242	4.342.824	3.414.733	4.119.203	3.666.128	3.682.582	3.991.498
Contratos ETT Iniciales	3.954.130	4.152.158	3.254.560	3.981.389	3.031.480	2.324.949	2.298.150
Contratos Iniciales Indefinidos no Fijos discontinuos ETT	4.726	2.295	399	1.038	7.496	6.668	6.416
Contratos Iniciales Indefinidos Fijos discontinuos ETT	0	0	0	0	233.376	353.363	315.219
Contratos iniciales temporales ETT	3.949.404	4.149.863	3.254.161	3.980.351	2.790.608	1.964.918	1.976.515
Contratación Temporal Todo el Sistema	20.006.757	20.352.787	14.397.451	17.271.018	11.283.183	8.823.222	8.938.112
Estimación contratación temporal directa	16.057.353	16.202.924	11.143.290	13.290.667	8.492.575	6.858.304	6.961.597

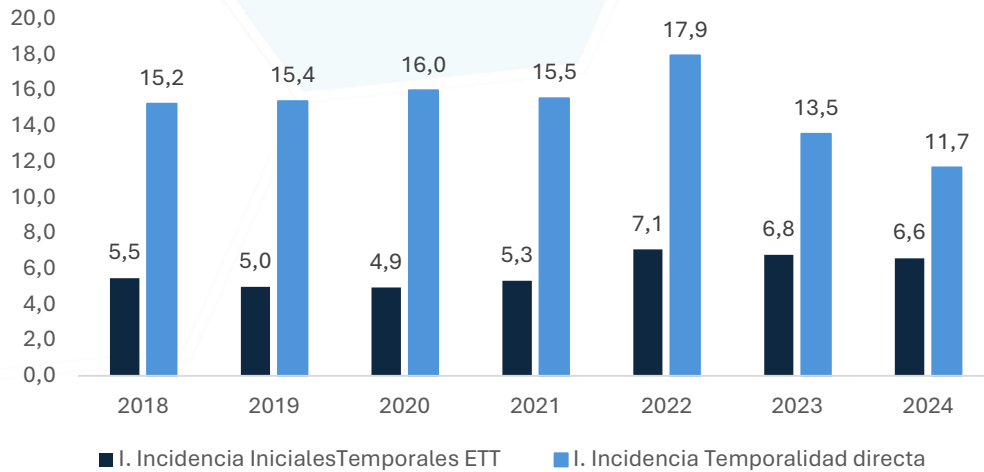
Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT, SEPE, NITES)

El razonamiento que sustenta este enfoque parte de un supuesto metodológico razonable: todo contrato temporal que no esté gestionado por una ETT puede considerarse contratación temporal directa. Por tanto, para estimar la contratación temporal directa se parte de la contratación temporal total del sistema (según datos del SEPE), y se resta el volumen de contratación temporal inicial atribuida a las ETT. Esta estimación excluye tanto los contratos indefinidos ordinarios por su propia naturaleza como los contratos fijos discontinuos gestionados por las ETT, ya que su dinámica de cesiones sucesivas dificulta su integración clara en el análisis de temporalidad directa.

A partir de esta nueva base de cálculo, se ha reconstruido (elaboración propia) una serie de índices de incidencia comparables entre la contratación temporal gestionada por ETT y la contratación temporal directa, utilizando como

numerador el número de accidentes laborales facilitado por ANMAT, tanto en el conjunto del sistema como específicamente en el ámbito de las ETT.

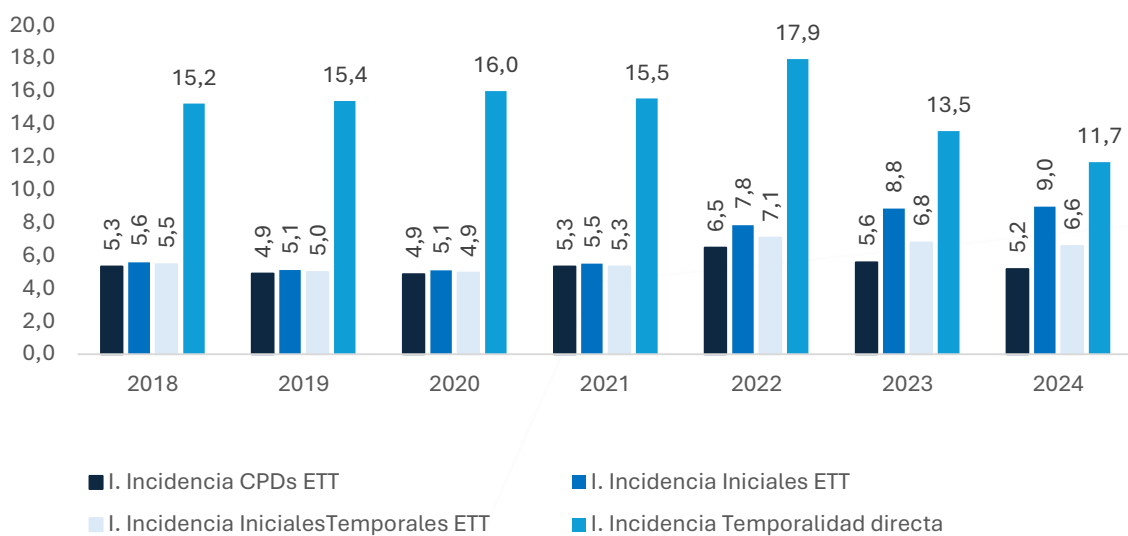
Evolución del Índice de incidencia ETT vs Temporalidad directa desde la nueva base de contratación inicial



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT, SEPE)

Los resultados muestran que la incidencia de la siniestralidad laboral por cada 1.000 contratos temporales es sistemáticamente más elevada en la contratación directa que en la intermediada por ETT. En algunos ejercicios, esta diferencia supera el doble de la tasa registrada por las ETT.

Comparativa de nuevos índices de incidencia calculado a partir de nuevas fuentes de datos para el periodo 2018-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (ANMAT, SEPE, MITES)

Este dato pone de relieve el papel que pueden desempeñar las ETT en la gestión preventiva y en la aplicación de protocolos de seguridad laboral, así como la posible infranotificación de accidentes leves en determinados sectores con temporalidad directa. En sectores con alta temporalidad directa, como la agricultura, la hostelería o la construcción, se observa una subregistro sistemático de accidentes leves, motivado por el temor del trabajador a no ser renovado, la presión informal para evitar partes de accidente y una débil cultura preventiva. Frente a ello, las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) suelen aplicar procedimientos más sistemáticos de comunicación de accidentes y seguimiento preventivo, debido a su especialización, controles internos y obligaciones contractuales con las empresas usuarias. Esta diferencia contribuye a una mayor visibilidad de la siniestralidad leve en trabajadores de ETT frente a los contratados directamente, lo que puede generar una imagen distorsionada del riesgo según el canal de contratación.

No obstante, este análisis debe interpretarse con cautela metodológica, ya que existen limitaciones relevantes para consolidar una comparación completamente homogénea. Por un lado, el uso de los datos del MITEs (basados en CPD) permite analizar el flujo real de cesiones temporales, pero impide distinguir con precisión qué parte del total de contratos temporales corresponde a ETT, dificultando la comparación con la contratación directa.

Por otro lado, cuando se emplean los datos del SEPE, se puede establecer una comparativa más clara entre contratación inicial directa y de ETT, pero se pierde el volumen total de llamamientos derivados de los contratos fijos discontinuos en ETT, que no se contabilizan como nuevos contratos en esta fuente, y que pueden superar el millón de CPD anuales.

Ante esta situación, se recomienda avanzar hacia una homogeneización de las fuentes estadísticas entre SEPE, SIQETT y MITEs, que permita integrar adecuadamente la figura del contrato fijo discontinuo y distinguir claramente entre temporalidad directa y gestionada por ETT. La falta de armonización actual introduce distorsiones importantes en los análisis comparativos y puede llevar a conclusiones erróneas sobre la calidad del empleo temporal y el grado de exposición al riesgo laboral.

Este ejercicio comparativo debe entenderse como una primera aproximación a una metodología más rigurosa, que deberá consolidarse con una mejor integración de las bases estadísticas, una mayor trazabilidad de los contratos vinculados a ETT y una segmentación más fina de los accidentes laborales por modalidad de contratación.



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AS2024-0050

	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.	ÁSEMPLEO	
--	-----------------------	---	--	---	----------	--